

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EN
MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2017-2018**

(Artículo 44 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía)

ÍNDICE

01. INTRODUCCIÓN.....	3
02. DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 2/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.....	5
03. EL I PLAN ANDALUZ DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2018-2022.....	12
04. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN FOSAS Y BANCO DE ADN.....	17
05. LUGARES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.....	29
06. MONUMENTALIZACIÓN Y ESPACIOS DE DUELO Y RECUERDO.....	36
07. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.....	40
08. LA MEMORIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	47
09. DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA EN ANDALUCÍA.....	52
10. ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.....	58
11. COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.....	61
12. RETIRADA O ELIMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.....	64
13. MARCO PRESUPUESTARIO.....	67

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 44 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece que la Consejería competente en materia de memoria democrática realizará anualmente un informe de las actuaciones desarrolladas para hacer efectivos los derechos reconocidos en el artículo 3 y en garantía de la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.

Una vez elaborado el informe anual **se elevará al Consejo de Gobierno para su consideración y remisión al Parlamento de Andalucía a efectos de su examen, debate y valoración.**

La Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía entró en vigor el 4 de abril de 2018. Por ello, el presente informe tiene por objeto las actuaciones desarrolladas desde esa fecha hasta el final de 2018, trascendiendo tanto el ámbito del primer año de vigencia de la Ley -abril de 2018- como del estricto año natural de 2018.

En este periodo, las políticas públicas de memoria impulsadas desde el Gobierno andaluz se han desarrollado bajo la firme convicción de preservar e impulsar la Memoria como un espacio público que crea espacios de convivencia y de respeto mutuo, a la vez que ayuda a asentar en nuestra tierra una verdadera cultura democrática fundamentada en los derechos humanos.

Se trata de construir un relato común y compartido (que no uniforme) de la verdad acontecida; de recordar, reconocer y reparar a los que padecieron, por expresar sus ideas o murieron por defender los derechos de una sociedad libre como la que hoy disfrutamos. De cerrar definitivamente las heridas de las víctimas, reparando su sufrimiento y el dolor añadido por la falta de reconocimiento.

De ahí la importancia de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, aprobada por el Parlamento andaluz sin votos en contra en esta legislatura, que tiene como objetivo el de garantizar a la ciudadanía andaluza el derecho a conocer, tanto la verdad de los hechos acaecidos como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía.

Por otro lado, es fundamental para entender el impulso político dado a la Memoria en este periodo el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que las competencias en materia de Memoria Democrática fueron asumidas por la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que hasta entonces estaban en el ámbito de la Consejería de Cultura. Se otorgaba de este modo un mayor realce institucional a las políticas de Memoria desde el Gobierno andaluz, remarcando el compromiso no sólo en el hecho de llevar estas competencias a la primera cartera del Gobierno, sino también en que la propia Consejería fuera

redenominada como Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, lo que facilita la coordinación de los distintos ámbitos en los que se viene trabajando desde esa transversalidad que su ubicación le otorga.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, que tiene como ámbito temporal el período que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía, surge de la experiencia acumulada de casi dos décadas de las políticas de memoria llevadas a cabo por el Gobierno andaluz, con el impulso constante de los colectivos de víctimas y sus familias, así como de la participación de las entidades memorialistas, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y las universidades públicas andaluzas, que también jugaron un papel muy importante, sobre todo, en su fase de elaboración. Se trata además de un texto que acata la legislación internacional en materia de Derechos Humanos y que se hace eco de las recomendaciones de Naciones Unidas en materia de memoria histórica.

2. DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 2/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA

La aprobación de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía ha supuesto un punto de inflexión en cuanto a la aplicación de una normativa pionera a nivel estatal, tomada como ejemplo para otras comunidades autónomas, pero que precisamente por ese carácter vanguardista ha precisado -y viene precisando- de un profuso trabajo vinculado al desarrollo normativo de la Ley.

La Ley contiene múltiples aspectos que precisan de un desarrollo normativo, bien porque ésta así lo contempla expresamente o bien porque se infiere de la propia naturaleza de los preceptos legales. Ello sin perjuicio de que, obviamente, el desarrollo de la Ley no se circunscriba únicamente al desarrollo normativo, sino que se materializa también a través de un conjunto de acciones y medidas que exceden de ese ámbito, y que son recogidas a lo largo del presente informe en sus diferentes apartados, ya sea en materia educativa, documental u otras.

En lo que se refiere al desarrollo estrictamente normativo, siguiendo la propia sistemática de la Ley, pueden observarse de manera resumida los siguientes objetivos en los que se ha trabajado:

A) Localización, exhumación, traslado, identificación, recuperación e inhumación de las víctimas y sus restos.

- Censo de víctimas (artículo 6), en cuanto a la determinación de la información que debe anotarse en el censo y la forma en que debe incorporarse la misma, así como para establecer las condiciones de confidencialidad.
- Mapas de localización de restos (artículo 7), en relación con el acceso a la información relativa a los mapas y la preservación especial de las zonas incluidas en éstos.
- Localización, exhumación e identificación de las víctimas (artículo 8), respecto de la regulación del procedimiento de autorización de las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de restos de personas desaparecidas víctimas de la represión, y el establecimiento de criterios generales, normas y directrices para el ejercicio de esta actividad forense en las exhumaciones, así como el procedimiento de autorización de la Consejería competente en materia de memoria democrática para la construcción o remoción de terrenos donde, de conformidad con los mapas, se localicen o se presuma la existencia de restos humanos de víctimas.

- Regulación reglamentaria de los Protocolos de actuación para las localizaciones, las exhumaciones e identificaciones de restos, así como del “comité técnico” de supervisión de los trabajos de indagación, localización y, en su caso, exhumación e identificación, previstos en el artículo 10.
- Acceso a los terrenos (artículo 11), en cuanto al procedimiento para autorizar la ocupación temporal y procedimiento de ocupación temporal -legislación expropiatoria de competencia estatal-.
- Hallazgo casual de restos humanos (artículo 12) en relación con la conveniencia de definir los plazos y contenidos de la colaboración, en particular con los ayuntamientos.
- Traslado de los restos y pruebas genéticas (artículo 13), respecto del procedimiento de autorización de traslado de restos humanos por la Consejería competente en materia de memoria democrática, la determinación de las condiciones y procedimientos para garantizar que las personas y entidades afectadas puedan recuperar los restos para su identificación y traslado, así como la regulación del sistema de banco de datos de ADN.

B) Reparación y reconocimiento a las víctimas.

- Fosas comunes en cementerios (artículo 18), en relación con el impulso de un “protocolo de actuación” para dignificarlas y asegurar su conservación para ser exhumadas en los cementerios municipales.
- Reparación por trabajos forzados (artículo 19), en cuanto al mandato a la Administración de la Junta de Andalucía de impulsar “actuaciones para hacer copartícipes” de las medidas de reconocimiento y reparación a las organizaciones que utilizaron los trabajos forzados en su beneficio.
- Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía, respecto del procedimiento para la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía (artículo 24), así como la modificación y cancelación de la inscripción (artículo 25) y, en su caso, anotación preventiva (artículo 26).
- En relación con el Régimen de los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía, el desarrollo de las obligaciones de protección y conservación de las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de los terrenos o inmuebles inscritos como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, así como de la intervención de la Consejería, mediante órdenes y dispensas (artículo 27), así como autorizaciones para cualquier cambio o modificación o la determinación de las obras o actuaciones no sometidas a autorización en los Lugares de Memoria

Democrática (artículo 28), y por último las medidas protectoras y cautelares necesarias para conservar los bienes inscritos en el Inventario (artículo 29).

- Difusión e interpretación (artículo 30), en cuanto a la determinación de los materiales, condiciones y medios de difusión apropiados, así como la participación y colaboración de las entidades locales del entorno, de las universidades públicas y de las entidades memorialistas andaluzas, así como al establecimiento de la identidad gráfica de los Lugares o Senderos de Memoria Democrática para su señalización y difusión oficial.

C) Símbolos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, en cuanto a la constitución de un comité técnico que elabore una relación de los elementos que deben ser retirados o eliminados y el procedimiento de retirada o eliminación de los mismos (artículo 32), las consecuencias en orden a las ayudas y subvenciones de las acciones consistentes en atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía (artículo 33) o el destino de los elementos que ensalcen la Dictadura franquista (artículo 34).

D) Documentos de la Memoria Democrática de Andalucía, fundamentalmente en lo relativo a la desaparición de fondos documentales a que se refiere la disposición adicional tercera, que dispone la aprobación en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, de un acuerdo del Consejo de Gobierno para que designe una comisión técnica que deberá realizar una investigación sobre la desaparición de fondos documentales públicos en Andalucía durante el período de memoria democrática.

E) Fomento del movimiento asociativo y fundacional.

- Regulación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía y determinación del procedimiento de inscripción (artículo 39).
- Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en cuanto a la determinación de su composición, régimen de funcionamiento y funciones (artículo 40).
- Composición y funcionamiento del Grupo de Trabajo o comisión independiente a que se refiere el artículo 41.
- Fomento de la actividad asociativa y fundacional (artículo 42).

F) Actuación y organización administrativa

- Creación del Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía (artículo 45).

- Plan Andaluz de Memoria Democrática: formulación y aprobación (artículo 43).
- Colaboración de los medios de comunicación públicos, en lo relativo a la aprobación de un manual de estilo sobre lenguaje y tratamiento de la información en materia de memoria democrática (artículo 48).

Aunque lógicamente existen múltiples opciones de plasmación normativa de los contenidos que deben ser objeto de desarrollo normativo, se ha considerado conveniente:

- Por un lado, descartar un macro reglamento único, entre otras cuestiones porque ello supondría vaciar las funciones del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía relativas al informe de las propuestas de disposiciones reglamentarias relacionadas con el desarrollo de esta ley (artículo 40.3.b).
- Por otro lado, evitar un número excesivo de disposiciones, que supondría un alto coste de gestión en su elaboración, además de razones de sistemática, contrarias a una excesiva fragmentación normativa.

Así, se comenzó por abordar la creación del **Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía**, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley, cuya regulación se ha plasmado definitivamente en el Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (BOJA nº 101, de 28-05-2018).

En su elaboración y en consonancia con su naturaleza, se desplegó un amplio proceso participativo, dando audiencia a un centenar de entidades andaluzas que tienen entre sus fines la recuperación de la memoria histórica, así como a los ayuntamientos y diputaciones provinciales, al tiempo que se abrió el periodo de información pública que facilitara la participación de la ciudadanía en su conjunto, para poder recabar las mejores aportaciones.

Como se ha dicho, el Consejo es una pieza clave de todo el ulterior desarrollo reglamentario de la Ley, ya que entre sus funciones se recoge la de informar preceptivamente las propuestas de disposiciones reglamentarias relacionadas con el desarrollo de la misma, así como la de informar el proyecto del Plan Andaluz de Memoria Democrática, los proyectos de planes anuales y conocer los informes anuales de seguimiento y evaluación de los mismos, o elaborar cuántos informes y recomendaciones se considere necesario efectuar en relación con la política de memoria democrática de la Junta de Andalucía, así como valorar y emitir un dictamen sobre las medidas que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, a través de la actuación de entidades memorialistas.

Asimismo, en el marco del Consejo y en el ejercicio de sus funciones, la Ley contempla en su artículo 41 la creación de un grupo de trabajo o comisión independiente, a quien corresponderá elaborar un informe en favor de la verdad, la reparación y la garantía de no repetición sobre la represión franquista en Andalucía, y que en su momento constituirá la aportación desde Andalucía a la necesaria y futura Comisión de la Verdad del Estado español. Unos trabajos que no tienen otro objetivo que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley "conocer, a la luz del principio de verdad, la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, así como el deber de facilitar a las víctimas andaluzas y a sus familiares la búsqueda y el esclarecimiento de los hechos".

Una vez concluidos los procedimientos de selección, mediante Orden de 24 de julio de 2018, de convocatoria para la elección de las vocalías que integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en representación de las entidades memorialistas (BOJA nº 144, de 26-07-2018) y designación de vocalías, mediante Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se designan a las personas que integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (BOJA n.º 191, de 2-10-2018), quedó constituido el Consejo con fecha 4 de octubre de 2018, conformado por expertos universitarios, representantes de las consejerías de Educación, Salud, Justicia e Interior y Cultura, así como los presidentes de las principales entidades de Andalucía entre cuyos fines figura el de la recuperación de la Memoria Histórica.

En su sesión constitutiva ya se incluyó en el orden del día la apertura del debate y reflexión sobre la Comisión independiente prevista en el artículo 41 de la Ley. Asimismo, en su sesión de 6 de noviembre de 2018, el Consejo acordó informar favorablemente el proyecto de Decreto sobre símbolos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática y la propuesta del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Con ello, el estado de avance de los proyectos de disposiciones reglamentarias incluidos en el Plan Normativo anual correspondiente a 2018, es el siguiente:

- Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se **crea y regula el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía**, aprobado y en vigor, como se ha reseñado.
- **Decreto sobre símbolos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía:** elevado para su dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, mediante acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras en su sesión de 12 de noviembre de 2018.

Se trata de una regulación que no tiene parangón en el contexto normativo estatal ni en otras CC.AA., que viene a desarrollar el Capítulo III relativo a los símbolos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, del Título II referente a la reparación a las víctimas, de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, regulando las funciones y composición de un Comité Técnico para la determinación de los elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática que no hayan sido retirados o eliminados voluntariamente, conforme a lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 32, así como el procedimiento de retirada de los mismos con las garantías necesarias.

Una vez aprobado el Decreto, debe aprobarse la Orden por la que se regula el funcionamiento del Comité Técnico sobre Símbolos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del mismo.

- **Decreto por el que se crea el Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía:** iniciada su tramitación por Resolución del Consejero de fecha 26 de septiembre de 2018. Se trata de una disposición que, en desarrollo del artículo 39 de la Ley, facilitará la relación de la Administración andaluza con las referidas entidades que desarrollen su actividad en el ámbito territorial andaluz y posibilitará una correcta política de fomento del movimiento memorialista de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A ello hay que sumar la aprobación de la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática en Andalucía (BOJA nº 138, de 18-07-2018), a la que nos referiremos más adelante.

Conforme a la planificación normativa descrita, se prevé dar continuidad al desarrollo normativo de la Ley con la inclusión en el Plan Normativo anual correspondiente a 2019 de los siguientes proyectos:

- Decreto que regula el **Censo de Víctimas**, del que ya se realizó entre el 3 y el 23 de mayo de 2018 el trámite de Consulta Pública previa a la elaboración de dicha normativa, sin que se presentara ninguna aportación a la iniciativa.
- Decreto sobre **recuperación de víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo en fosas comunes**.
- Decreto por el que regulan los **Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía**.
- Decreto por el que se crea el **Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía**.

Asimismo, aunque su naturaleza no sea estrictamente normativa, merece especial atención reseñar la aprobación por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de noviembre de 2018, del **I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022**, cuyo contenido se detalla en el siguiente apartado del presente informe.

3. EL I PLAN ANDALUZ DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2018-2022.

El I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 viene a dar respuesta al mandato de planificación establecido en el artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, que dispone la necesidad de recoger las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática en un plan de duración cuatrienal, que se concrete anualmente en planes específicos que contemplen los objetivos, prioridades y recursos para el año correspondiente.

La formulación fue aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de enero de 2018 (BOJA nº 25, de 5-02-2018). Una vez elaborada la Propuesta inicial, fue trasladada a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, se ha sometido a la consideración en trámite de audiencia de un centenar de entidades memorialistas, a las Universidades públicas andaluzas, Diputaciones Provinciales, la FAMP, sindicatos más representativos y agentes vinculados a la Memoria Democrática, así como a trámite de información pública mediante Resolución de la Dirección General de Memoria Democrática de fecha 29 de mayo de 2018 (BOJA nº 107, de 5-06-2018).

Además del proceso formal de participación descrito, se ha desarrollado un proceso participativo de refuerzo con la celebración de dos Jornadas abiertas -una inicial en Málaga y otra de cierre en Sevilla-, tres Mesas Técnicas con entidades y expertos implicados en la Memoria Democrática -en Jaén y Cádiz- y con los Grupos parlamentarios en el Parlamento andaluz -celebrada en Huelva-, así como un foro de debate *on line*.

La participación en el proceso colaborativo, tanto de la propia Administración, como de agentes clave ha permitido la incorporación de visiones más amplias al modelo de intervención, lo que ha permitido que una vez incorporadas las conclusiones del proceso de participación, el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, como órgano consultivo emitiera su dictamen favorable en su sesión de 6 de noviembre de 2018, como dispuesto en el artículo 40.3.a) de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, que recoge como una de sus funciones la de “Informar el proyecto del Plan Andaluz de Memoria Democrática”.

Sustanciado el procedimiento acordado para su elaboración, el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 13 de noviembre de 2018, el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, con el que más allá del cumplimiento de la obligación legal se busca promover el derecho de las víctimas a su reconocimiento y a la reparación y resarcimiento directo, como elemento que trasciende a debates políticos, visibilizando el papel, especialmente relegado al olvido, de las mujeres durante todo este periodo histórico. El fin de esta estrategia es, por tanto, poder hacer efectivo:

- El derecho a conocer, a la luz del principio de verdad la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, así como el deber de facilitar a las víctimas andaluzas la búsqueda y el esclarecimiento de los hechos de violencia o persecución que padecieron por su lucha por los derechos y libertades.
- El derecho a la reparación plena, efectiva y proporcional a la gravedad de la violación y al daño sufrido, que supone la aplicación de medidas individuales y colectivas, la reparación moral, así como las de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción.
- El derecho ciudadano, además de deber de los poderes públicos, al conocimiento de los hechos sucedidos.

Y todo ello, con el objetivo añadido de la no repetición, que sólo se puede conseguir desde la exposición clara de un relato objetivo y verídico y de la incorporación desde edades tempranas en la formación educativa.

Así, el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 tiene por finalidad el “Desarrollo de la política pública de memoria democrática en Andalucía, fundamentada en los principios de verdad, justicia y reparación, así como de garantía de no repetición, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres”, para cuya consecución se articulan **tres objetivos generales**:

- A) Cooperación y coordinación de las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.
- B) Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- C) Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación.

En un nivel inferior de programación estratégica, estos objetivos generales se concretan en **ocho objetivos operativos**, desplegados en **diez líneas estratégicas** y **cuarenta y cinco acciones**, según la estructura que se detalla a continuación:

- A.1) Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación.
 - L.1.1 Acciones de coordinación entre Administraciones Públicas.
 - ✓ A.1.1.1. Convenios de colaboración Consejerías.

- ✓ A.1.1.2. Convenios de colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y Asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.
- ✓ A.1.1.3. Promover acciones de colaboración con el Estado, otras comunidades autónomas y entidades internacionales.
- ✓ A.1.1.4. Colaboración con Ayuntamientos para retirada de simbología y actos franquista.
- ✓ A.1.1.5. Espacio colaborativo de trabajo.
- A.2) Fortalecimiento del tejido asociativo e institucional. Impulsar los movimientos asociativos.
 - L.1.2. Fomento de la participación del tejido asociativo en actuaciones de Memoria Democrática.
 - ✓ A.1.2.1. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro y universidades para actividades de Memoria Democrática.
 - ✓ A.1.2.2. Impulso de las acciones del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
 - ✓ A.1.2.3. Creación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía.
 - ✓ A.1.2.4. Creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas.
- A.3) Dotar espacios e instrumentos de conocimiento de Memoria Democrática a la ciudadanía.
 - L.1.3. Apoyo para la participación ciudadana.
 - ✓ A.1.3.1. Poner en marcha instrumentos de participación: foros, jornadas, etc.
 - ✓ A.1.3.2. Colaboración con asociaciones de colectivos especialmente damnificados.
 - ✓ A.1.3.3. Creación de una red andaluza de entidades memorialistas de nivel local.
 - ✓ A.1.3.4. Campaña informativa y divulgativa sobre las políticas públicas de memoria.
- B.1) Desarrollar medidas reparadoras para las víctimas.
 - L.2.1. Localización, exhumación e identificación de víctimas.
 - ✓ A.2.1.1. Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas.
 - ✓ A.2.1.2. Actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses.

- ✓ A.2.1.3. Identificación mediante comparativas de ADN.
- ✓ A.2.1.4. Banco de ADN.
- ✓ A.2.1.5. Actualización del Mapa de Fosas de Andalucía.
- ✓ A.2.1.6. Divulgación de los trabajos.
- B.2) Establecer medidas de reconocimiento de las víctimas.
 - L.2.2. Distinción y reconocimiento de víctimas y familiares.
 - ✓ A.2.2.1. Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares.
 - ✓ A.2.2.2. Censo de Víctimas.
 - ✓ A.2.2.3. Línea de indemnizaciones a expresos/as represaliados/as del franquismo.
 - ✓ A.2.2.4. Víctimas del exilio político.
 - ✓ A.2.2.5. Declaración de reconocimiento y concesión de distinciones.
 - ✓ A.2.2.6. Premios Memoria Histórica de Andalucía.
 - L.2.3. Reconocimiento del papel de las mujeres.
 - ✓ A.2.3.1. Visibilización y caracterización de la represión ejercida sobre las mujeres, en especial de la violencia de género.
 - ✓ A.2.3.2. Estudios e investigaciones sobre represión y género.
 - ✓ A.2.3.3. Víctimas de la desaparición forzada de hijos e hijas.
- B.3.) Impulsar el reconocimiento de lugares y espacios de duelo y memoria.
 - L.2.4. Fomento de espacios de duelo y lugares de memoria democrática.
 - ✓ A.2.4.1. Actualización del Inventario de Lugares de Memoria Democrática.
 - ✓ A.2.4.2. Impulsar la declaración de nuevos Lugares de Memoria Democrática.
 - ✓ A.2.4.3. Trabajar para la creación de una red nacional de Lugares de Memoria.
 - ✓ A.2.4.4. Ayudas monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria.
- C.1) Identificación, conservación y difusión de los fondos documentales de Memoria Democrática.
 - L.3.1. Identificación y difusión de los fondos documentales de la Memoria Democrática.

- ✓ A.3.1.1. Localización e inventario de archivos y fondos documentales de la Memoria Democrática.
- ✓ A.3.1.2. Calificación y conservación de series documentales que contengan documentos relacionados con la Memoria Democrática.
- ✓ A.3.1.3. Favorecer y garantizar el acceso, la reproducción y la difusión de archivos y documentos de Memoria Democrática.
- ✓ A.3.1.4. Adquirir o reproducir documentos de la Memoria Democrática de Andalucía
- ✓ A.3.1.5. Creación del Instituto Andaluz de la Memoria Democrática.

C.2) Promover la investigación científica y educativa y la producción audiovisual, para su difusión.

- L.3.2. Difusión de material científico y educativo y de sensibilización.
 - ✓ A.3.2.1. Diseñar y poner en marcha una estrategia de comunicación (web, RRSS, exposiciones, jornadas, etc.)
 - ✓ A.3.2.2. Diseñar e implementar una Estrategia para la incorporación de la Memoria Democrática en el currículo educativo y académico y en la Formación del profesorado.
 - ✓ A.3.2.3. Creación del Portal Web sobre Memoria y Educación.
 - ✓ A.3.2.4. Impulso a la investigación científica sobre memoria democrática.
 - ✓ A.3.2.5. Participación y colaboración en eventos de carácter científico con centros superiores de investigación y la Universidad.
- L.3.3. Impulso a la producción y difusión audiovisual.
 - ✓ A.3.3.1. Promover la producción de documentales y productos audiovisuales.
 - ✓ A.3.3.2. Fomentar la presencia de la producción audiovisual andaluza en eventos nacionales e internacionales.
 - ✓ A.3.3.3. Promover un certamen audiovisual andaluz de Memoria Democrática.

4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN FOSAS Y BANCO DE ADN

Asimismo y como máxima expresión de las acciones encaminadas a la reparación de las víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, en el periodo objeto de este informe se ha experimentado un avance muy significativo en cuanto a las intervenciones en fosas de Andalucía, desde la indagación y la investigación histórica previa hasta los procesos de localización y delimitación, exhumación, recuperación y estudio antropológico de los cuerpos, y hasta el proceso final de identificación genética, cuando ha sido posible científicamente.

Para ello ha sido necesario el cumplimiento de todo el proceso administrativo, iniciado con las solicitudes de intervención de familiares de víctimas, entidades memorialistas, ayuntamientos y diputaciones, las cuáles fueron sometidas a la **valoración del Comité Técnico de Coordinación**, tal y como se recoge en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, y la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

El Comité Técnico de Coordinación está compuesto por el Director General de Memoria Democrática, que lo preside, tres Vocales y una Secretaría, desempeñada por un funcionario de dicha Dirección General. En él han tenido representación, entre otros, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Instituto de Medicina Legal, el Colegio de Licenciados y Doctores de Granada, expertos en Historia y Arqueología, o representantes de entidades memorialistas de Andalucía. El contenido de sus reuniones queda recogido en las Actas correspondientes, las cuales pueden consultarse en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/memoria-democratica/fosas/paginas/comite-tecnico-coordinacion.html>

En este sentido se han celebrado en este periodo 4 reuniones del Comité Técnico de Coordinación en julio de 2017, y enero, junio y noviembre de 2018, que han permitido la valoración positiva de 110 solicitudes de indagación, localización y delimitación, exhumación y estudio antropológico o identificación genética, en caso de ser posible, lo que ha posibilitado el inicio de gestiones para todos y cada uno de los casos, y aportando de paso a los solicitantes medidas garantistas para su realización.

TABLA 1: Propuestas valoradas por el Comité Técnico de Coordinación (2017-2018)

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces (BOJA nº 146 de 01-08-2017)		
Alcántar (Almería)	Víznar (Granada)	Almadén de la Plata (Sevilla)
Benamahoma (Cádiz)	Berrocal (Huelva)	Cazalla de la Sierra (Sevilla)
Setenil de las Bodegas (Cádiz)	Cala (Huelva)	El Coronil (Sevilla)
Adamuz (Córdoba)	Cortegana (Huelva)	Utrera (Sevilla)
Córdoba	Huelva	Sevilla
Pozoblanco (Córdoba)	Orcera (Jaén)	
Cúllar-Vega (Granada)	Alcalá del Río (Sevilla)	
Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces (BOJA nº 61 de 28-03-2018)		
Cádiz	Bonares (Huelva)	Campillos (Málaga)
Baena (Córdoba)	Calañas (Huelva)	Aznalcóllar (Sevilla)
Cabra (Córdoba)	El Perrunal-Calañas (Huelva)	Benacazón (Sevilla)
Fuente Obejuna (Córdoba)	Higuera de la Sierra (Huelva)	Carrión de los Céspedes (Sevilla)
Espejo-Montoro (Córdoba)	Hinojos (Huelva)	Écija (Sevilla)
Hinojosa del Duque (Córdoba)	Minas de Riotinto (Huelva)	Lora del Río (Sevilla)
Montilla (Córdoba)	San Juan del Puerto (Huelva)	Salteras (Sevilla)
Posadas (Córdoba)	Trigueros (Huelva)	Umbrete (Sevilla)
Puente Genil (Córdoba)	Alcaudete (Jaén)	
Villafranca de Córdoba	Alameda (Málaga)	
Anuncio de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces (BOJA nº 149 de 2-08-2018)		
Grazalema (Cádiz)	Alfacar (Granada)	Gaucín (Málaga)
Rota (Cádiz)	Galera (Granada)	Cañada Rosal (Sevilla)
Carcabuey (Córdoba)	Salobreña (Granada)	Carmona (Sevilla)
La Carlota (Córdoba)	Santiago de Calatrava (Jaén)	Lebrija (Sevilla)
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	Jaén	Mairena del Alcor (Sevilla)
Rute (Córdoba)	Antequera (Málaga)	Osuna (Sevilla)
Villanueva de Córdoba	El Burgo (Málaga)	Real de la Jara (Sevilla)

La Victoria (Córdoba)	Montejaque (Málaga)	El Viso del Alcor (Sevilla)
San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)	Pizarra (Málaga)	Gines (Sevilla)
Anuncio de 9 de agosto de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces.(BOJA nº 158 de 16-08-2018)		
Jerez (Cádiz)	El Campillo (Huelva)	
Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces (BOJA nº 242 de 17-12-2018)		
Jimena de la Frontera (Cádiz)	Pinos Genil (Granada)	Teba (Málaga)
La Línea de la Concepción (Cádiz)	Galaroza (Huelva)	Vélez Málaga (Málaga)
Prado del Rey (Cádiz)	Santa Olalla del Cala (Huelva)	Espartinas (Sevilla)
Puerto de Santa María (Cádiz)	Valverde del Camino (Huelva)	Marchena (Sevilla)
Santa Eufemia (Córdoba)	Ronda (Málaga)	

Sobre esa base, se han dictado desde la entrada en vigor de la ley 2/2017, de 28 de marzo, las siguientes **Órdenes de aprobación de actuaciones específicas en Memoria Histórica y Democrática de Andalucía:**

- Orden de 2 de agosto de 2017 (BOJA nº 150 de 7/08/2017), que aprueba las siguientes actuaciones: indagación-localización, exhumación e identificación genética en las localidades de San Fernando (Cádiz), Fuentes de Andalucía- El Aguaucho (Sevilla), Alfarnate, Colmenar Cártama y Villanueva de la Concepción (Málaga), así como indagación-localización en la localidad de Nerva (Huelva).
- Orden de 19 de octubre de 2017 (BOJA nº 203 de 23/10/2017), que aprueba las siguientes actuaciones: indagación-localización, exhumación e identificación genética en las localidades de Benamahoma (Cádiz), El Coronil (Sevilla) y en el municipio de Huelva.
- Orden de 13 de diciembre de 2017 (BOJA nº 241 de 19/12/2017) que aprueba las siguientes actuaciones: indagación-localización, exhumación e identificación en la localidad de Utrera (Sevilla).

- Orden de 12 de febrero de 2018 (BOJA nº 33 de 15/02/2018), que aprueba las siguientes actuaciones: indagación-localización, delimitación, exhumación e identificación genética en el municipio de Córdoba.
- Orden de 16 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18/05/2018), que aprueba las siguientes actuaciones: indagación y localización en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
- Orden de 14 de junio de 2018 (BOJA nº 117 de 19/06/2018), que aprueba las siguientes actuaciones: indagación-localización y delimitación de las Fosas de Monumento y Antigua en el cementerio de San Fernando (Sevilla).
- Orden de 22 de octubre de 2018, (BOJA nº 208 de 26/10/2018), que aprueba las siguientes actuaciones: indagación-localización, delimitación, exhumación e identificación genética en las localidades de Cala (Huelva) y Jerez (Cádiz).

Así, desde la entrada en vigor de la Ley, se han desarrollado o se vienen desarrollando alrededor de **27** intervenciones directas en fosas, y que han permitido la localización y recuperación de al menos **417** cuerpos de andaluces y andaluzas. **En la legislatura, se han desarrollado un total de 45 intervenciones y se han localizado o recuperado 736 cuerpos.**

TABLA 2: Intervenciones en fosas 2017-2018. Realizadas o en curso

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	(*) Nº VÍCTIMAS	ESTADO DE LA INTERVENCIÓN
CÁDIZ	Benamahoma	Localización y exhumación	58	En curso
“	Medina Sidonia	Localización y exhumación	0	-
“	San Fernando	Localización y exhumación	48	En curso
“	Setenil de las Bodegas	Localización y exhumación	6	Pendiente ADN
CÓRDOBA	Castro del Río	Localización y exhumación	14	Pendiente Resultados ADN
“	Lucena	Localización y exhumación	0	-
“	Lucena	Localización y	5	Pendiente Resultados

		exhumación		ADN
“	Monturque	Localización y exhumación	7	Pendiente Resultados ADN
“	Castro del Río	Localización y exhumación	0	-
“	Córdoba	Estudio histórico previo a intervención	-	Entregado
HUELVA	Huelva	Localización y exhumación	1	Pendiente Resultados ADN
“	Nerva	Localización	221	En licitación fase exhumación
MÁLAGA	Álora	Localización y exhumación	11	Pendiente Resultados ADN y nueva intervención
“	Cártama	Localización y exhumación	6	Pendiente Resultados ADN
“	Colmenar	Localización y exhumación	0	-
“	Villanueva de la Concepción	Localización y exhumación	0	Estudio viabilidad hecho. Pendiente ejecución obra.
SEVILLA	Camas	Localización y exhumación	5	Pendiente de depositar en Ayuntamiento documentos ADN
“	El Coronil	Localización y exhumación	0	Pendiente nueva intervención (nuevos testimonios)
“	Guadalcanal	Localización y exhumación	6	Entregados resultados genéticos
“	La Campana	Localización y exhumación	0	-
“	Palomares del Río	Exhumación y estudio antropológico	-	Entregados resultados genéticos. Solic.nueva intervención
“	Sevilla (Pico Reja)	Localización y delimitación	-	Resultados positivos. Pdte. ejecución Convenio
“	Cala	Localización y exhumación	-	En curso
“	Alfarnate	Localización y exhumación	8	Pendiente ADN
“	Colmenar (Cueva)	Localización y exhumación	-	En curso (Investigación)

				histórica)
“	Benacazón	Estudio antropológico	-	Evidencias de muerte violenta en los restos analizados
“	Utrera	Localización y exhumación	21	Pendiente ADN

() Víctimas localizadas o recuperadas*

Para acometer tal cantidad de actuaciones de esta naturaleza -aprobadas como hemos visto por el Comité Técnico de Coordinación- que, por mandato legal, deben ser llevadas a cabo por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se procedió a la tramitación de la **contratación, por procedimiento abierto, del servicio de indagación e investigación, localización-delimitación, exhumación y estudio antropológico de víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista en fosas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (Expte. 10/2018), por importe de 413.223,14 euros (IVA excluido).

Este procedimiento fue declarado desierto por Resolución de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de fecha 5 de julio de 2018, al haber presentado todos los licitadores que habían concurrido ofertas económicas erróneas.

Se constató que en algunas de las fosas, cuya intervención ya había sido aprobada por el Comité Técnico de Coordinación, existían aún solicitantes vivos a la espera de poder encontrar los restos de sus familiares, y que debido al tiempo transcurrido desde que ocurrieron los hechos que dieron lugar a este tipo de enterramientos clandestinos, los familiares solicitantes eran lógicamente de avanzada edad.

Cuestiones de humanidad, por tanto, obligaban a la Dirección General de Memoria Democrática llevar a cabo las actuaciones necesarias para recuperar los cuerpos que pudieran encontrarse en dichas fosas a la mayor brevedad posible, para entregar los restos de las víctimas a sus familiares aún vivos, y y así poder darles digna sepultura y cerrar el círculo del duelo.

Por ello, una vez declarado desierto el procedimiento abierto reseñado (Expte. 10/2018), mediante cuya adjudicación iban a llevarse a cabo las actuaciones en las fosas de los mencionados municipios, razones de necesidad y oportunidad y, durante el período necesario para poder adjudicar un contrato similar al declarado desierto, cuya ejecución abarcará los ejercicios 2019 y 2020, hicieron necesaria la tramitación de un procedimiento de contratación, por un importe de 99.000,00 euros, para poder ejecutar parte del presupuesto destinado a este objeto en la anualidad 2018, mediante **procedimiento abierto simplificado, relativo al servicio de indagación-localización, delimitación, exhumación y estudio antropológico de víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista en fosas ubicadas en las provincias de Huelva, Córdoba y Sevilla**. Este expediente se encuentra, a fecha 27 -12-

2018, pendiente de adjudicación, a falta de que por la Mesa de Contratación se revise la documentación requerida a las empresas licitadoras para su subsanación y su inmediata adjudicación.

TABLA 3: Actuaciones incluidas en procedimiento abierto simplificado

PROVINCIA	MUNICIPIO	PETICIONARIO	Nº VÍCTIMAS
CÓRDOBA	MONTILLA	Familiar	16
CÓRDOBA	POSADAS	Familiar	1
HUELVA	BERROCAL	Asociación Memorialista	1
HUELVA	CORTEGANA	Particular	2
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	Familiar	29
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	Familiares de Víctimas	18
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	Ayuntamiento y E. Memorialista	Indeterminado
SEVILLA	BENACAZÓN	Pleno Ayuntamiento	Indeterminado
SEVILLA	SALTERAS	Ayuntamiento	5

Por otra parte, habiéndose realizado los trabajos de indagación-localización de fosa en el municipio de **Nerva** (acordado por Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 2 de agosto de 2017), quedó localizada y delimitada una fosa que ha dejado al descubierto los restos de al menos 221 víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista arrojados a la misma.

Debido al tiempo transcurrido desde estos hechos, el mal estado de conservación de los mismos y en aras de garantizar el derecho a la reparación plena, efectiva, rápida y proporcional a la gravedad del daño sufrido y la adopción de medidas de restitución, rehabilitación y satisfacción, se hizo necesario llevar a cabo a la mayor brevedad posible las labores de exhumación de dichos cuerpos, para lo cual se tramitó la contratación del servicio de exhumación y estudio antropológico de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista en la fosa ubicada en el cementerio de Nerva, en la provincia de Huelva. Sin embargo, con fecha 12 de diciembre de 2018 se declaró desierta esta licitación, al no haberse presentado ninguna empresa a la misma.

Al margen de todo ello, también se han concluido trabajos de **identificación genética** correspondientes a intervenciones desarrolladas con anterioridad en varios municipios de Andalucía y que se han venido entregando a los familiares interesados, culminándose en algunos casos la finalidad reparadora que se persigue con las víctimas y sus familiares.

Para ello, se ha suscrito un Convenio específico firmado con fecha 11 de septiembre de 2018, entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la Consejería de Salud, la Universidad de Granada y el Servicio Andaluz de Salud, destinado, entre otros, a los trabajos de identificación genética de víctimas y familiares y a la creación de un Banco de datos de ADN de víctimas de la guerra civil y la dictadura en Andalucía, que desarrolla el Convenio Marco firmado en julio de 2016 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, nos adelantábamos a lo que mandata la propia Ley 2/2017, de 28 de marzo.

En este sentido ya han sido analizados y entregados los resultados de ADN vinculados a **14** intervenciones en fosas, mientras que para el resto de las concluidas se encuentran en la fase de limpieza y pulverización de las muestras, extracción de información genética y procesos de cotejo:

TABLA 4: Identificación genética 2017-2018. Resultados entregados a familiares

PROVINCIA	MUNICIPIO	N.º DE VÍCTIMAS RECUPERADAS
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	8
CÓRDOBA	ADAMUZ	3
CÓRDOBA	OBEJO	2
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN	5
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	2
SEVILLA	EL MADROÑO	35
SEVILLA	CAMAS	19
CÁDIZ	CÁDIZ	4
JAÉN	MARMOLEJO	5
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES	6
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO	4
SEVILLA	GUADALCANAL	6
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO	5

Actualización del Mapa de Fosas de Andalucía

El artículo 7 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, dispone que la Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración, si procede, con otras administraciones, instituciones o entidades, elaborará mapas de las zonas del territorio de Andalucía en las cuales se localicen o, de acuerdo con los datos disponibles, se presume que puedan localizarse restos de víctimas desaparecidas. La información de los

mapas será remitida para su inclusión en el mapa integrado de todo el territorio español de conformidad con los procedimientos previstos en el artículo 12 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. La documentación cartográfica y geográfica, con la información complementaria disponible, estarán a disposición de las personas interesadas, y del público en general, en soporte analógico y digital, y accesibles mediante servicios webs que sean conformes a los estándares establecidos por la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, en los términos que se determinen reglamentariamente.

En base a dicha normativa se han desarrollado los trabajos de actualización del Mapa de Fosas de Andalucía, sobre la base de los que ya se iniciaran entre los años 2005 y 2006 -Andalucía fue pionera en este sentido-, como producto de la colaboración entre la administración autonómica, los ayuntamientos, las entidades memorialistas y las universidades públicas, y que fue el resultado de la escrupulosa compilación y procesamiento de las fuentes documentales, hemerográficas y principalmente orales, que han venido contribuyendo todo este tiempo a la localización y registro de enterramientos ilegales en esta región, hasta alcanzar, en el proyecto presentado en 2010, la cifra de 614.

Ha sido precisamente la realización y difusión de este trabajo, pieza clave para la proliferación de actuaciones específicas en fosas en estos últimos años, resultado a su vez de la multiplicación de solicitudes de familiares de víctimas, colectivos memorialistas y ayuntamientos, y con la inestimable ayuda de las investigaciones de carácter local, o incluso las desarrolladas por los propios equipos técnicos en su fase de indagación histórica previa al trabajo en las fosas

Para la actualización del Mapa de Fosas de Andalucía, la Dirección General de Memoria Democrática contactó con todos los ayuntamientos andaluces para que remitieran información sobre el estado de las fosas en sus municipios, siendo la respuesta muy positiva. También, para dicha actualización se ha contado con la colaboración técnica del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El nuevo mapa incluye un mayor número de fosas debido a que han aparecido datos en las investigaciones llevadas a cabo en los últimos años, de modo que además de un mapa de carácter histórico constituye una herramienta útil que incluye las exhumaciones ya realizadas, los monumentos de memoria, etc. La evolución del trabajo ha permitido además que, a partir de toda la información compilada y procesada, éste se convirtiera en una herramienta de precisión cartográfica, disponible para toda la ciudadanía a través de una página Web, con información detallada sobre las fosas registradas

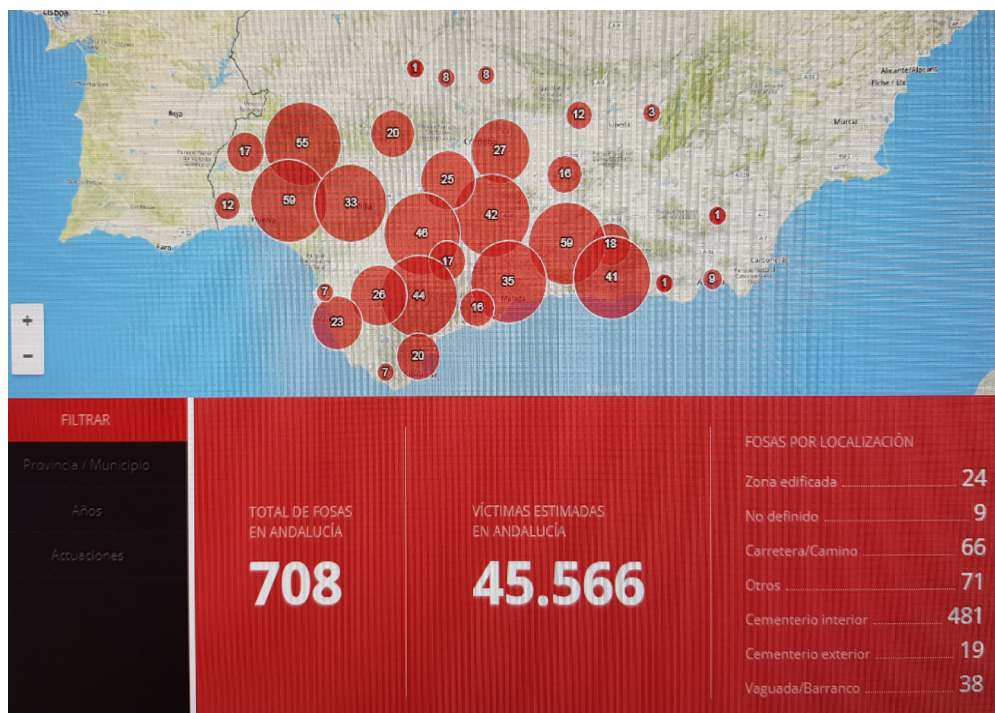
-ubicación, contexto histórico, fecha de apertura y cierre, número de víctimas, o actuaciones de las que haya podido ser objeto, entre otras-, acompañada de referencias normativas y bibliográficas específicas.

El resultado, una herramienta actualizada, viva y abierta, en el sentido de ser susceptible de nuevas incorporaciones, con el objetivo de obtener un conocimiento lo más certero posible de la localización de las fosas, previa a las fases de recuperación física, reparación moral y dignificación del espacio.

En definitiva, se ha culminado un proyecto de más de una década de recorrido, sustentado en la colaboración ciudadana, asociativa e institucional, como en una sólida base de excelencia científica, y que pretende seguir contribuyendo a desarrollar un ejercicio de memoria colectiva contra el olvido, al realizar la cartografía de un crimen que debía ser investigado por mandato legal y por coherencia democrática, desde el convencimiento de que no se trata de reabrir heridas, sino de que éstas puedan cerrarse, previamente desinfectadas, a base de más verdad; de la necesidad de conocimiento de un atroz episodio de desaparición masiva, con la finalidad de recuperación física de las víctimas, reparación moral de sus familias y conversión de los otrora espacios de terror y oprobio en lugares de recuerdo y reconocimiento; con la finalidad también de llenar un vacío historiográfico y difundir unos resultados que conviertan el conocimiento en una forma de asimilación y concienciación, como garantía para la no-repetición de la barbarie, y para la construcción de una convivencia de mayor calidad democrática.

El Mapa de fosas de Andalucía es consultable en la siguiente dirección web dentro de la página de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/memoria-democratica/fosas/mapas-fosas.html>



- 708 fosas documentadas (un incremento de 94 fosas, o lo que es lo mismo, de un 15,31%)
 - Localizadas: 136
 - Exhumadas: 186
 - Dignificadas: 152
 - Exhumadas y dignificadas: 21
- Ubicación:
 - El 71% de las fosas se encuentran dentro de cementerios.
 - La distribución territorial es:

PROVINCIA	FOSAS	VÍCTIMAS (*)
Almería	11	367
Cádiz	118	1.555
Córdoba	79	5.139
Granada	108	11.563
Huelva	124	10.382
Jaén	27	2.039
Málaga	99	7.241
Sevilla	136	10.063

(*) *Datos de desaparecidos, no todos están en fosas; exilio, fosas fuera de Andalucía, campos de concentración nazi, etc.)*

- Marco temporal: 1936-1951.

Este notable incremento en el número de intervenciones en fosas no sólo ha dado en buena medida respuestas a las demandas de la sociedad civil en cuanto al a exigencia del cumplimiento de derechos humanos, sino que ha proporcionado una herramienta científica en la que puede comprobarse todo el escrupuloso proceso técnico seguido, desde la investigación histórica previa hasta los trabajos de análisis antropológico.

Es por ello que todos y cada uno de los **informes presentados por los equipos técnicos** como justificación del trabajo realizado, una vez presentados de manera conveniente, tanto a los familiares de las víctimas, peticionarios de la intervención como a los ayuntamientos en que ésta se ha llevado a cabo, han sido publicados en la página Web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/areas/memoria-democratica/fosas/paginas/informe-actuaciones.html>

Se ha pretendido con ello, no sólo dar cumplimiento a una política de transparencia en el sentido de mostrar el resultado de la inversión en el desarrollo de lo que supone la máxima expresión dentro del proceso de recuperación de la Memoria Histórica y Democrática, sino también potenciar la idea del conocimiento y la divulgación, tanto para el mejor conocimiento de los hechos como para su no-repetición.

Y con esta misma intención se han llevado a cabo proyectos como el del Anuario de Fosas 2015 -premiado además como mejor trabajo de investigación periodística- como el recientemente presentado **Anuario de Fosas 2016-2017**, en el que se recogen las intervenciones desarrolladas en estos dos años en 22 municipios de toda Andalucía, incidiendo sobre la necesaria colaboración y esfuerzo compartido de familiares, entidades memorialistas, ayuntamientos, diputaciones y Junta de Andalucía . Así, se incluyen las intervenciones de Benamahoma, Puerto Real y San Fernando en Cádiz; en Castro del Río, Guadalcazar, Lucena y Monturque en Córdoba; de Huelva y Nerva en la provincia de Huelva; de Marmolejo en Jaén; en Álora, Cártama, Colmenar y Villanueva de la Concepción en Málaga, y de Camas, El Coronil, Fuentes de Andalucía, Guadalcanal, Guillena, La Puebla de los Infantes, Palomares del Río y Villaverde del Río en Sevilla.

Cada intervención cuenta con una ficha técnica acompañada de un dibujo de la disposición de los cuerpos arrojados, y se complementa además con los testimonios orales de familiares, de miembros del mundo asociativo y de historiadores e investigadores. El libro contiene también artículos de especialistas en historia, genética, antropología, movimiento memorialista o educación, que dan idea de la transversalidad que arropa a la Memoria, así como de la necesaria colaboración entre todas las partes implicadas, con la víctima siempre como centro del interés de este trabajo.

Un Anuario que refleja lo que diariamente defiende el Gobierno de Andalucía en el sentido de que atender las demandas legítimas de las víctimas es una manera de cumplir con el deber de Estado, así como de profundizar y enriquecer nuestro tejido democrático.

5. LUGARES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA

Además de las actuaciones en fosas, otra de las grandes líneas de actuación que se llevan a cabo son las relacionadas con los Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, definidos en el artículo 21 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, como aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que haya sido inscrito por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía que se regula en el artículo 23. Por su parte, el artículo 22 define como Sendero de Memoria Democrática de Andalucía el conjunto formado por dos o más Lugares de Memoria Democrática de Andalucía que se encuentren uno a continuación de otro y tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico, paisajístico o simbólico, o valores relevantes de tipo ambiental, etnográfico o antropológico.

Con anterioridad y conforme al procedimiento de declaración regulado por el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, habían sido declarados cincuenta Lugares de Memoria Histórica de Andalucía en todas las provincias de la región, espacios emblemáticos vinculados a la guerra civil y la dictadura franquista, y haciendo especial hincapié en los escenarios de represión y violencia. Todos ellos, como establece la norma, han sido recogidos en un catálogo web de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, que puede ser consultado en el portal de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/servicios/mapa/lugares-memoria-historica.html>

Ya con amparo en la mencionada Ley 2/2017, de 28 de marzo, han sido inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía cuatro nuevos espacios:

- Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la inscripción Don Manuel José García Caparrós, en Málaga, el 4 de diciembre de 1977.
- Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la inscripción de varios lugares en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía para la fosa de Puerto Real, la fosa del cementerio de Baena y la Plaza de la Constitución de Baena.

Además de estos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2017, dio por concluida la fase de valoración sobre otros diez lugares, actualmente en fase de tramitación administrativa para su inclusión en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, que son los siguientes:

TABLA 5: Expedientes en fase de tramitación para la inclusión en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía

Expedientes incoados para inclusión en Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía	
Fortificación del Estrecho de Gibraltar (Cádiz)	Cárcel Vieja de Úbeda (Jaén)
Refugio antiaéreo de la Plaza de España, Villanueva de Córdoba (Córdoba)	Palacio de la Aduana (Málaga)
Colonia de Víznar (Granada)	Jefatura Superior de Policía de La Gavidia (Sevilla)
Convento de Santa Úrsula (Jaén)	Sede la Capitanía General de La Gavidia (Sevilla)
Campo de concentración de Santiago e Higuera de Calatrava (Jaén)	Lugar en que fue herido mortalmente Francisco Rodríguez Ledesma (Sevilla)

Por otra parte, el Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece en su artículo 3. e) como una de sus funciones “emitir informe preceptivo sobre las solicitudes de incoación del procedimiento para la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, en el que expresará su parecer favorable o contrario a la misma, con las motivaciones históricas y científicas que resulten procedentes en orden a acreditar la concurrencia de las circunstancias recogidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo”.

A estos efectos, la disposición adicional Cuarta del mencionado Decreto regula la constitución, en el seno del Consejo, del Grupo de Trabajo sobre Lugares y Senderos de Memoria Democrática de

Andalucía, al que corresponderá emitir el informe referido en el plazo de un mes desde que se le curse la solicitud por parte de esta Dirección General. En este sentido han sido trasladadas a este Grupo de Trabajo **37** nuevas solicitudes que están siendo valoradas a día de hoy, y que son las siguientes:

TABLA 6: Nuevas solicitudes de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía

PROVINCIA	MUNICIPIO	LUGAR	SOLICITANTE
ALMERÍA	Roquetas de Mar	Antiguo Cuartel de Casas Fuertes	RMHSA-CGT
ALMERÍA	Gérgal	Punto Kilométrico 8,400 de la Carretera Comarcal de Gérgal	RMHSA-CGT
ALMERÍA	Níjar	Vestigios históricos relacionados con la Guerra Civil en el Cerro de la Testa	Asociación Conservacionista y Cultural Amigos del Parque natural del Cabo de Gata-Níjar
CÁDIZ	San Fernando	Muro Suroeste del Cementerio Municipal	Ateneo Republicano y Memorialista de la Isla
CÁDIZ	Arcos de la Frontera	Cortijo de Vicos (Carretera de Jerez-Arcos, pedanía de Jédula)	Plataforma por la Memoria Democrática de Jerez
CÁDIZ	Cádiz	Solar de la derribada Plaza de Toros	<ul style="list-style-type: none"> ○ RMHSA CGT-A ○ Plataforma de Memoria Histórica Cádiz ○ Asociación de Memoria Histórica Política y Social de Chiclana
CÁDIZ	Conil de la Frontera	El Granero	Ayuntamiento de Conil de la Frontera
CÁDIZ	Espera	Cárcel Vieja	Ayuntamiento de Espera
CÁDIZ	San Fernando	Muro Suroeste del Cementerio Municipal	Ateneo Republicano y Memorialista de la Isla
CÓRDOBA	Aguilar de la Frontera	Cementerio de Aguilar de la Frontera	AREMEHISA
CÓRDOBA	Almodóvar del Río	Vivienda en Plaza de la Constitución (Antiguo economato)	Acuerdo Pleno del Ayuntamiento

CÓRDOBA	Almodóvar del Río	Fosa común del Cementerio	Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento
CÓRDOBA	Almodóvar del Río	Castillo	Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento
CÓRDOBA	Almodóvar del Río	Plaza de Abastos	Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento
CÓRDOBA	Castro del Río	Centro Obrero	Acuerdo Pleno de los Ayuntamientos de Archidona, Coria del Río y Cantillana .
GRANADA	Granada	Lugar del asesinato de 3 trabajadores de la construcción en la huelga de 21 julio de 1970	Fundación Estudios Sindicales CCOO
GRANADA	Granada	Comisaría de la Plaza de Los Lobos	Fundación Estudios Sindicales CCOO
HUELVA	Mazagón	9 Búnkeres (Punta del Malandar-Mazagón)	Asociación cultural Búnkeres de Doñana y Mazagón
HUELVA	Palos de la Frontera	Cuesta de la Matita	Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Palos de la Frontera
HUELVA	Zalamea la Real	Fosa de La Modestita	RMHSA-CGT
JAÉN	Baeza	Fosa común del Cementerio	Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento
JAÉN	Jaén	Refugio y Quirófano del Hospital de San Juan de Dios	Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén
JAÉN	Jaén	Convento de Santa Clara	Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén
JAÉN	Jaén	Cementerio de San Eufrasio	Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén
JAÉN	Jaén	Aldea de Otíñar	Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén

JAÉN	Linares	Antigua Cárcel de Linares -Pósito-	Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén
MÁLAGA	Fuengirola	Cementerio Viejo	Particulares
MÁLAGA	Málaga	Villa Maya	Particular
MÁLAGA	Torremolinos	Pasaje Begoña	Asociación Pasaje Begoña
SEVILLA	Constantina	Fosa de Constantinas	RMHSA-CGT
SEVILLA	El Madroño	Fosa de El Álamo-El Madroño	RMHSA-CGT
SEVILLA	Lora del Río	Antiguo Cuartel Militar Dehesa Matallana (Batallón de Trabajadores)	RMHSA-CGT Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia Lora del Río
SEVILLA	Lora del Río	Antigua Calera (Lugar de fusilamiento)	RMHSA-CGT Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia Lora del Río
SEVILLA	Sevilla	Fosas comunes del Cementerio de San Fernando	Asamblea de Familiares y asociaciones de Memoria histórica de la Plaza de La Gavidia
SEVILLA	Burguillos	Plaza de la Constitución Española	Ayuntamiento de Burguillos
SEVILLA	Sevilla	Pintada del MHAR	MHAR-LGTBIQ
SEVILLA	Gerena	Cementerio de Gerena	Acuerdo Pleno de los Ayuntamientos de Guillena y Gerena

Por último, la disposición adicional primera Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que “los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía y se registrarán por esta ley y su normativa de desarrollo una vez instruido y resuelto por la Dirección General competente en materia de memoria democrática un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de

información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar”.

En cumplimiento de lo anterior, se están tramitando los procedimientos administrativos correspondientes a los siguientes cincuenta Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados en base al Decreto 264/2011, de 2 de agosto.

TABLA 7: Espacios declarados como Lugar de Memoria Histórica de Andalucía (Decreto 264/2011)

Espacios declarados como Lugar de Memoria Histórica de Andalucía (Decreto 264/2011, de 2 de agosto)		
ALMERÍA	Almería	Parque de Las Almadrabillas
	Almería	Antigua Cárcel del Ingenio
	Almería	Refugios antiaéreos
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	Cortijo El Marrujo
	Puerto de Santa María	Antiguo Penal
	Grazalema	Fosa de las Mujeres
	Sauceda	Valle de La Sauceda
	Cádiz	Castillo de San Sebastián
	Cádiz	Muros de Puerta Tierra
CÓRDOBA	Córdoba	Muros de la Memoria de La Salud y San Rafael
	Varios municipios	Barranco de la Huesa, Zona de la Batalla de Valsequillo, Los Blázquez y La Granjuela
	Varios municipios	Ruta de los Jubiles
	Varios municipios	Fosas de los cementerios de Santaella y La Guijarrosa
GRANADA	Granada	Tapias del cementerio
	Víznar y Alfacar	Carretera Víznar-Alfacar
	Varios municipios	Cerro del Maúllo
	Alfacar	Trincheras de La Alfaguara
	Granada	Antigua Prisión Provincial
	Órgiva	Barranco de El Carrizal
	Granada y Deifontes	Cerco de Granada-Deifontes
	Salobreña	Desembocadura del río Guadalfeo
HUELVA	Nerva	Fosa del cementerio
	Almonte	Fosa del cementerio
	Huelva	Muros del Parque Moret
	Huelva	Antigua Prisión Provincial
	Zalamea La Real	Aldea del Membrillo Bajo

	Huelva	Isla Saltés
	Palma del Condado	Fosa
JAÉN	Jaén	Refugios antiaéreos
	Linares	Fosa del cementerio
	Lopera	Vestigios de la Batalla de Lopera
	Martos	Fosa del cementerio
	Úbeda	Fosa del cementerio
	Andújar	Fosa del cementerio
MÁLAGA	Málaga	Carretera Málaga-Almería
	Ronda	Fosa del cementerio
	Málaga	Antigua Prisión Provincial
	Teba	Fosa del cementerio
	Málaga	Antigua Cárcel de Mujeres
	Málaga	Cementerio de San Rafael
	Antequera	Fosa del cementerio de Villanueva de Cauche
	Istán	Fosa común
SEVILLA	Sevilla	Cárcel de La Ranilla
	Camas	La Pañoleta
	Coria del Río	Casa de Blas Infante
	Varios municipios	Canal de los Presos
	Sevilla	Lugar del fusilamiento de Blas Infante
	Sevilla	Antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia de la calle Jesús del Gran Poder

6. MONUMENTALIZACIÓN Y ESPACIOS DE DUELO Y RECUERDO

En otro orden, el artículo 15 de la Ley contempla, entre las medidas de reparación a las víctimas que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá, la construcción de monumentos o elementos análogos en su recuerdo y reconocimiento.

Más concretamente, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (en la redacción dada por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto), establece que corresponden a la Dirección General de Memoria Democrática, entre otras funciones, las de impulso del desarrollo de iniciativas que supongan la mayor difusión posible de los principios éticos, culturales y políticos de quienes fueron privados de su vida o libertad personal por su defensa de los valores democráticos y el impulso y fomento de la participación de la Administración Autonómica en aquellas iniciativas que sobre Memoria Democrática sean promovidas por otras Administraciones Públicas. En base a ello, a continuación se relacionan las principales actuaciones de monumentalización llevadas a cabo por la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Histórica desde la aprobación de la Ley 2/2017, de 28 de marzo:

Paterna de Rivera (Cádiz)

Escultura en homenaje a las víctimas de la represión franquista exhumadas entre 2015 y 2016 de la fosa común del municipio de Paterna de Rivera. La propuesta de escultura se realizó por parte de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Paterna de Rivera en colaboración con el Ayuntamiento de la localidad.

Valle de Ojén (Cádiz)

Elaboración y colocación de 9 Paneles Informativos a lo largo del Camino de valle del Ojén, donde unidades disciplinarias de presos políticos republicanos construyeron este camino entre junio de 1939 y diciembre de 1942, para construir un potente sistema defensivo en el Campo de Gibraltar denominado "Plan de fortificación de la orilla del Estrecho". Su objetivo era controlar el estrecho de Gibraltar, zona estratégica mundial.

Cementerio de La Carlota (Córdoba)

Monumento de granito gris con las inscripciones de los nombres de las víctimas y una poesía, en homenaje a las 47 víctimas de la Guerra Civil en el municipio de La Carlota levantado en la entrada del cementerio municipal, junto a las dos fosas comunes localizadas en el cementerio.

Rejas del Cementerio de San José (Granada)

El monumento "Las Rejas de la Memoria" situado en las Tapias del Cementerio de San José de Granada honra la memoria de las miles de personas asesinadas en ese lugar elegido como paredón por las tropas franquistas. Las víctimas, procedentes de la prisión provincial, eran ejecutadas y enterradas en fosas comunes excavadas en el patio San José del cementerio, cuyos restos se extrajeron de las fosas y despositaron en el osario según las investigaciones, sin que las familias pudieran recuperar sus restos.

Escultura Emilio Herrera (Granada)

En 2017 se cumplieron 50 años de la muerte de Emilio Herrera Linares, Monárquico liberal, que se mantuvo en la lealtad republicana por su moderno sentido de la soberanía nacional y la convicción moral de que debía lealtad al gobierno democráticamente elegido por el pueblo. Sin que pesaran sobre él acusaciones por delitos de ningún tipo, durante la dictadura franquista se exilió a Francia, donde su carácter ecuánime, conciliador y lejano a todo sectarismo lo convirtió en una figura de referencia. Fue ministro de Asuntos Militares y llegó a ser nombrado Presidente del Gobierno de la Segunda República en el exilio durante dos años. Para dar a su figura el reconocimiento que se merece y con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Ley 2/2017, de 28 de marzo, la Dirección General de Memoria Democrática, numerosas personas e instituciones, coordinadas por la Universidad de Granada, erigieron una escultura a la figura de este ilustre granadino universal.

Antigua Cárcel de Huelva

Placa conmemorativa para recuerdo de la historia y homenaje a sus protagonistas. A la antigua cárcel Provincial de Huelva, declarada Lugar de Memoria Histórica, eran enviados los homosexuales de toda Andalucía durante la época franquista, calculándose en unas 5.000 las personas que fueron encarceladas por ser homosexuales, y de las que 200 pasaron por las celdas de la primera planta de la vieja cárcel de Huelva entre 1968 y 1979. Las leyes de Peligrosidad Social y de Vagos y Maleantes permitían la detención de una persona por su aspecto o por parecer afeminada, y en Huelva, los homosexuales fueron sometidos a palizas, vejaciones e incluso a tratamientos con electrochoques, para que volvieran a lo que el Régimen consideraba la "normalidad". Pero existió también otro colectivo, el denominado como

"Colectivo Trans", y que se situaba incluso por debajo del colectivo homosexual en relación a la consideración que sobre ellos tenían el régimen franquista.

Antigua Cárcel de Jaén

Fundición en bronce de una escultura en la rotonda de entrada del Museo Íbero de Jaén, terrenos de la antigua cárcel de Jaén, en homenaje a las víctimas de la represión franquista que sufrieron en dicho espacio privación de libertad por motivos políticos, abusos, hacinamientos y fusilamientos. Entre 1939 y 1941 se ejecutaron a más de 700 presos que salieron de sus muros hacia el cementerio de San Eufrasio. Y es también en 1941 cuando alcanzó sus cotas de hacinamiento máximo con unos 4.000 reclusos, superando en unas cincuenta veces su capacidad. La desnutrición a causa del hambre y las enfermedades, como los problemas infecciosos, gastrointestinales, problemas respiratorios o renales, hicieron que entre 1931 y 1949 murieran en la prisión de Jaén 360 reclusos por algunas de estas causas.

Monumento a los jienenses que estuvieron en los campos nazi de Mauthausen (Jaén).

En los Jardines de la Diputación Provincial se colocó una figura escultórica en homenaje a las Víctimas Jiennenses del Holocausto Nazi. Decenas de personas que perdieron su vida en campos de concentración por su oposición al golpe militar de julio de 1936.

Cementerio de Cañete la Real (Málaga)

Monumento conmemorativo a las víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra de Cañete la Real (Málaga) situado muy próximo al lugar donde se localizó la fosa común tras los trabajos de indagación, localización y delimitación llevados a cabo por la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Antequera y su Comarca con financiación estatal.

Cementerio de Benacazón (Sevilla)

Placa mural de azulejos in memoriam del último alcalde republicano D. José Ortiz Garrido así como los demás vecinos que fueron fusilados y enterrados en esa fosa común en el Cementerio Municipal.

Cementerio de El Coronil (Sevilla)

Placas conmemorativas de homenaje a las 150 víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista en el municipio de El Coronil.

Cementerio de Almadén de la Plata (Sevilla)

Un monumento conmemorativo situado en la entrada del cementerio municipal en honor a las 33 personas asesinadas como consecuencia de la represión franquista en el municipio de Almadén de la Plata.

Cementerio de Puebla de Cazalla (Sevilla)

En homenaje a las víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista que fueron asesinados en el municipio de La Puebla de Cazalla, la Dirección General de Memoria Democrática procedió a la colocación en la “Sala Panteón para la Memoria Histórica” del cementerio de dicha localidad de dos planchas de acero con textos alusivos a los hechos acaecidos en esta localidad durante los períodos mencionados, como contribución al desarrollo de medidas encaminadas a la recuperación de la Memorias Histórica y Democrática de Andalucía.

7. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

El artículo 49 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece el con carácter general el principio de colaboración con las entidades locales de Andalucía, para que el ejercicio de sus competencias redunde en la ejecución de lo dispuesto en esta ley y en la consecución de los objetivos y finalidades de la misma. Asimismo se dispone que la Consejería competente en materia de memoria democrática colaborará con las entidades locales andaluzas en el impulso del conocimiento, conmemoración, fomento y divulgación de la Memoria Democrática en sus respectivas demarcaciones territoriales en los términos establecidos por esta Ley.

Este principio general de colaboración se concreta en el articulado de la Ley con referencias expresas al importante papel de las entidades locales en la política de recuperación de la Memoria Democrática, en materias como las relativas a la actuaciones en fosas comunes, medidas de reparación de las víctimas, Lugares de Memoria o en la retirada o eliminación de elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Con ello se plasmaba legalmente la trayectoria de las entidades locales andaluzas en este ámbito desde los primeros años de la transición, que ya tuvo su reflejo normativo en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, y la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

Todo ello ha estado presente en la elaboración y aprobación del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, que establece como una de sus principales líneas estratégicas favorecer mecanismos de cooperación y coordinación con las entidades locales andaluzas.

En este sentido, con fecha 1 de octubre de 2018, se suscribió el **Protocolo general de actuación entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la recuperación de la memoria histórica y democrática en la Administración Local en Andalucía**, que tiene por objeto aunar los esfuerzos a fin de velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, con la finalidad de posibilitar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, en el período que abarca la Segunda

República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Entre las acciones a acometer se contemplan:

- Generar espacios de trabajo colaborativo para el impulso del conocimiento, conmemoración, fomento y divulgación de la Memoria Democrática en sus respectivas demarcaciones territoriales.
- Procurar la formación y la capacitación técnica de responsables políticos y personal técnico de los gobiernos locales de Andalucía que permita a quienes ostentan la competencia y las responsabilidades disponer de habilidades y herramientas precisas para la gestión y toma de decisiones, que redunde en la ejecución de lo dispuesto en la ley y en la consecución de los objetivos y finalidades de la misma.
- Generar espacios y canales de divulgación, difusión e información que permitan el conocimiento de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, con la finalidad de que las generaciones presentes y futuras conozcan esta parte de nuestra historia, a veces, olvidada y oculta.
- Promover mediante el conocimiento histórico y el debate, los valores relativos a la cultura de la paz, la tolerancia y el respeto a los derechos humanos para comprender mejor y con ello dar el valor que requiere la memoria democrática e historia de nuestro pueblo.

La cooperación y la colaboración institucional son, pues, claves para que para que las políticas de memoria sean efectivas. En este sentido, el establecimiento de sinergias en materia memorialista con ayuntamientos o diputaciones es imprescindible y, por ello, durante esta legislatura se han impulsado varios convenios de colaboración que han establecido marcos generales de trabajo común que está ya dando sus frutos.

En el ámbito de la **intervención de fosas comunes**, la cooperación con las entidades locales andaluzas han experimentado un importante impulso:

- Convenio Marco de actuación entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y la **Diputación de Sevilla** para la localización y exhumación de víctimas de la Guerra Civil española y la Dictadura franquista y la recuperación de la memoria democrática en la provincia de Sevilla.
- Protocolo general de actuación entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y la **Diputación de Huelva** para la localización y exhumación de las víctimas de la Guerra Civil española y la Dictadura franquista y la recuperación de la memoria democrática en la provincia de Huelva.

Al amparo de este protocolo, la Diputación de Huelva se encuentra trabajando a día de hoy en una intervención para la recuperación de los cuerpos de 18 personas de la vecina Arroyomolinos de León, y que habrían sido asesinadas y arrojadas en la mencionada fosa de Cala.

- Protocolo de colaboración suscrito con fecha 31 de enero de 2018 entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y el **Ayuntamiento de Córdoba** para la recuperación de la memoria histórica y democrática en Córdoba.

En base a este Convenio ya se han desarrollado actuaciones previa de indagación e investigación histórica y documental, y que permitieran una mayor eficacia y concreción a la hora de acometer una fase de tipo arqueológico.

Así, en base a las conclusiones y recomendaciones aportadas por los técnicos a la finalización del mencionado proyecto previo, se desarrolla a día de hoy otro, con la participación del Ayuntamiento de Córdoba, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia, a través de su Dirección General para la Memoria Histórica, y consistente en la ampliación de la fase de indagación e investigación, el acondicionamiento del espacio y el proceso de exhumación selectiva en el cementerio de La Salud.

Por su parte, la **Diputación de Cádiz** ha llevado a cabo actuaciones en este periodo en los municipios de Benamahoma, Setenil de las Bodegas, San Fernando y Cádiz, así como tiene previstas otras para los de Puerto de Santa María y Jerez.

Asimismo, se ha tramitado el Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla, para el desarrollo y financiación de las actuaciones necesarias para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la Dictadura franquista, en la **fosa de Pico Reja en el cementerio de San Fernando, de Sevilla**.

Estas actuaciones, que se prolongarían hasta 2021, tienen un coste de 1.210.000 euros (IVA incluido), contemplándose la financiación con las siguientes aportaciones de:

- Junta de Andalucía: 265.000 euros. Contabilizada con fecha 17-10-2018 la oportuna modificación presupuestaria, sólo resta para la firma del Convenio la fiscalización por Intervención de la correspondiente subvención excepcional.
- Ayuntamiento de Sevilla: 680.000 euros.
- Diputación de Sevilla: 265.000 euros.

Por otro lado, resaltar que las actuaciones de las entidades locales andaluzas han tenido un claro e importante impulso durante 2018 en **actividades de divulgación, estudio e investigación** relacionadas con la recuperación de la memoria histórica y democrática, al amparo de la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática en Andalucía, de la que han resultado beneficiarios 36 Ayuntamientos, con un importe global de 92.141,92 euros.

TABLA 8: Subvenciones definitivas concedidas. Convocatoria de 2018

AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE
ARACENA	Investigación, documentación y divulgación de la Memoria Histórica en Arcena	4.980,00 €
GUALCHOS	Recopilación de testimonios y documentos ligados a la guerra civil en Gualchos Castel de Ferro	4.980,00 €
BENACAZÓN	El comic como recurso didáctico para la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática de Benacazón.	2.861,92 €
CÁRTAMA	Investigación, estudio y divulgación de Lugares de Memoria Histórica en el municipio de Cártama, Malaga	4.380,00 €
LA CARLOTA	Elaboración y publicación sobre la represión franquista en La Carlota.	4.380,00 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	Investigación, estudio y divulgación de la Memoria Histórica: La Guerra Civil y la represión franquista en Setenil de las Bodegas"	4.020,00 €
BONARES	Proyecto de investigación para la localización de desaparecidos de la guerra civil	3.480,00 €
CÁDIZ	Investigación y publicación de la Represión de Personal municipal del ayuntamiento de Cádiz.	3.480,00 €
CUEVAS DEL CAMPO	Recuperando la memoria de Ángeles Arenas Esturnillo.	2.880,00 €
CÚLLAR	Edición del libro: "El destino de los vencidos: las víctimas del franquismo y el exilio"	4.500,00 €

ALAMEDA	Estudio de la Memoria democrática en Alameda: existencia de una fosa común.	2.580,00 €
GALAROZA	Rescate de la Memoria cachonera. El rescate del olvido	2.580,00 €
HORNACHUELOS	Fragmentos de cuarenta años: una visión a través de la mujer en Hornachuelos.	3.706,00 €
JIMENA DE LA FRONTERA	Recopilación de testimonios de familiares directos de posibles fusilados en el castillo de Jimena.	2.580,00 €
MONTILLA	Recuperación de la Memoria Histórica en Montilla	5.481,80 €
EL CAMPILLO	Proyecto de investigación para la localización de desaparecidos en la fosa común del cementerio municipal.	2.280,00 €
HIGUERA DE LA SIERRA	“Localización de desaparecidos durante la guerra civil y el franquismo en la fosa común de Higuera”	4.800,00 €
HINOJOS	Investigación para la localización de desaparecidos en la guerra civil	2.280,00 €
LOPERA	IV Recreación histórica batalla de Lopera. Año 1936	2.280,00 €
PELIGROS	De la ilusión republicana a los años del terror , hambre y desarrollismo: Historia y Memoria Histórica	2.280,00 €
TRIGUEROS	Proyecto de investigación para la localización de desaparecidos en la Fosa común de la Guerra Civil y el franquismo en el municipio de Trigueros.	2.280,00 €
PEÑAFLORES	Fragmentos de cuarenta años: una visión a través de la mujer en Peñaflores. Fase 1ª	2.220,00 €
ALJARAQUE	“Proyecto 64: El pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”	3.480,00 €
ALMARGEN	Proyecto de indagación y localización de fosa común en el municipio de Almagem	1.980,00 €
ANDUJAR	Encuentros con la Memoria	1.980,00 €
HUELVA	Recuperando la memoria de las mujeres.	1.980,00 €
LUCENA	X Jornadas de Recuperación de Memoria Democrática.	3.000,00 €
OLIVARES	1ª Jornada de recuperación de Memoria Histórica en Olivares.	1.980,00 €
POSADAS	Reedición del libro “Posadas 1900-	1.980,00 €

	1936.Realidad político-social en el 1er tercio del s.XX”	
SALAR	La Guerra Civil en el poniente granadino: República, Guerra Civil y posguerra	1.980,00 €
BEAS	Proyecto de Investigación sobre la represión franquista en el municipio de Beas	1.680,00 €
EL SAUCEJO	4 de septiembre, día que entran las tropas sublevadas en El Saucejo.	2.383,70 €
EL VISO	Proyecto Memoria Democrática: Recuperando el pasado histórico de El Viso.	1.747,99 €
MOTRIL	Edición tercer volumen de la colección “Por la libertad del Pueblo”	3.000,00 €
DOÑA MENCÍA	Edición y publicación del libro: “Doña Mencía siglo XX (I) (1900-1950)	3.500,00 €
ABLA	Edición del libro “De la esperanza a la venganza” Abla (Almería, 1931-1945)	5.824,00 €

En el capítulo de la **retirada o eliminación de los elementos considerados contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía**, la colaboración con las entidades locales andaluzas es de suma importancia. Su papel decisivo en este caso tiene su fundamento en el artículo 32.2 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, que dispone que las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía. Además, en su apartado 5º, establece que cuando dichos elementos estén colocados en edificios de carácter público, las instituciones o personas jurídicas titulares de los mismos serán responsables de su retirada o eliminación.

Asimismo, en su apartado 12º, añade que las administraciones públicas de Andalucía, en el marco de sus competencias, prevendrán y evitarán la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe militar o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe militar y la Dictadura.

En este sentido, tras la entrada en vigor de la Ley, desde las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, se han enviado a todos y cada uno de los municipios andaluces sendas misivas. En una primera, en junio de 2017, se les indicaba que conforme a la Disposición adicional segunda de la Ley 32/2017, de 28 de marzo, en el plazo máximo de 12 meses a partir de la entrada en vigor de la misma deberá procederse a la retirada o eliminación de los elementos a que se refiere el artículo 32. En una

segunda comunicación, en abril de 2018, se les instaba a informar sobre las actuaciones llevadas a cabo en este apartado.

Por último, la implantación de las Oficinas de Memoria Democrática en las Delegaciones de Gobierno en las ocho provincias andaluzas han supuesto un reforzamiento e intensificación de las tareas de asesoramiento y cooperación con las entidades en el ámbito de la Memoria Histórica y Democrática.

8. LA MEMORIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Tal y como recoge la exposición de motivos de nuestra Ley de Memoria Histórica y Democrática, en la mayor parte de los países de Europa, el conocimiento de los hechos comprobados, como los campos de concentración y exterminio, están integrados en el currículo escolar obligatorio.

Esta cultura de la verdad ha sido clave en el proceso de reconciliación de naciones enfrentadas y de construcción de la actual Unión Europea, que se fundamenta en los valores democráticos aprendidos desde la infancia, a partir de la constatación de los efectos del militarismo y del totalitarismo.

Bajo esta idea, **el artículo 47 de la Ley** establece que, para fortalecer los valores democráticos, la Consejería competente en materia de educación incluirá la Memoria Democrática en el currículo de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de la Educación Permanente de Personas Adultas.

La actual normativa curricular en Andalucía en vigor contempla la inclusión de la Memoria Democrática en el currículo de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de la Educación Permanente de Personas Adultas. Para la Educación Primaria, aunque no se alude explícitamente a la Memoria Democrática en la normativa curricular, en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, que regula el currículo y ordenación de la etapa, se incluye, entre otros objetivos, llegar a conocer y respetar los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad.

En cuanto a las áreas curriculares, en Educación Primaria, el área de Ciencias Sociales constituye el espacio idóneo para iniciar al alumnado en la comprensión de los cambios que se han producido en el tiempo, adquiriendo pautas para acercarse a las raíces históricas de las sociedades actuales. Adaptando los contenidos a la idiosincrasia del alumnado, se trabajan aspectos relacionados con la Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939), la Dictadura de Franco (1939-1975), la transición a la democracia y la Constitución de 1978, nuestra historia reciente y la organización política de la España actual. Las Ciencias sociales se complementan, en este sentido, con el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

Además de ello, en las áreas de Valores Sociales y Cívicos y de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos -materia creada en Andalucía para 5º curso-, pueden ser abordados de manera directa los contenidos relacionados con la Memoria Democrática de Andalucía. Del mismo modo, en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Educación Artística, dichos contenidos pueden ser igualmente incorporados de manera transversal.

En la regulación al respecto de junio de 2016, se determina que el currículo de nuestra Comunidad Autónoma, para Educación Secundaria Obligatoria, debe incluir elementos que, de una forma transversal, es decir, estudiados en diversas áreas o materias, se centren en temas como:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidas en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural.

Específicamente, se menciona la necesidad de que el alumnado conozca los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía.

En Educación Secundaria Obligatoria, la materia de Geografía e Historia permite reconocer que el pasado “no está muerto y enterrado”, sino que influye en el presente y en los posibles futuros. Los contenidos de esta materia permiten trabajar con textos que favorezcan el conocimiento de las distintas etapas de la Segunda República en España y Andalucía, valorando sus principales aportaciones al desarrollo social y político así como problemáticas. Asimismo, se pueden analizar, entre otros, la causas

de la sublevación y la Guerra Civil, identificando sus principales fases tanto en España como en Andalucía y las razones de su desenlace, el por qué se establece una dictadura en España, tras la guerra civil, y cómo fue evolucionando esa dictadura desde 1939 a 1975.

Otro aspecto significativo, incluido en los contenidos de la materia, es la transición política en España: de la dictadura a la democracia (1975-1982). Andalucía y el camino a la democracia.

De manera similar a lo indicado para Educación Primaria, en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria cabe el tratamiento directo o transversal, tratando estos contenidos también en las asignaturas de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos -materia creada en Andalucía para en 3º-, y de Lengua Castellana y Literatura -en todos los cursos de esta etapa-.

En Bachillerato, la materia de Historia de España favorece el tratamiento de temas relacionados con la Segunda República y la Guerra Civil, en un contexto de Crisis Internacional (1931- 1939), y sus dramáticas consecuencias en nuestra Comunidad. También, la conflictividad en Andalucía, Blas Infante y el movimiento autonomista andaluz, previos al conflicto.

Las características del alumnado en esta etapa educativa permite profundizar en el análisis de las características del franquismo y su evolución en el tiempo, explicar la Segunda República como solución democrática al hundimiento del sistema político de la Restauración, enmarcándola en el contexto internacional de crisis económica y conflictividad social, describir las dificultades que se tuvieron que vencer en la transición a la democracia desde el franquismo, en un contexto de crisis económica, explicando las medidas que permitieron la celebración de las primeras elecciones democráticas. Así como, caracterizar el nuevo modelo de Estado democrático establecido en la Constitución de 1978.

Asimismo, el tratamiento de la Memoria Democrática de Andalucía en el Bachillerato es posible abordarlo de manera directa o transversal en las asignaturas de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, de Lengua Castellana y Literatura y de Filosofía e Historia de la Filosofía.

Finalmente, resaltar que, en las tres etapas educativas descritas, se desarrollan conceptos relativos a la memoria histórica y democrática a través de la competencia social y ciudadana, integrada de manera transversal en todas las asignaturas de la Educación Primaria, ESO y Bachillerato. Asimismo, como ha sido puesto de relieve, resulta fundamental la aportación a las enseñanzas relativas a la memoria histórica y democrática los aprendizajes que adquiere el alumnado a través de la asignatura denominada Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, mantenida en Andalucía con la

misma carga horaria tras la implantación de la LOMCE y recibida por la totalidad del alumnado, tanto en Educación Primaria como en ESO, e incorporada en Bachillerato como novedad, para el alumnado que opta por no cursar enseñanzas de Religión.

En cuanto a la formación permanente del profesorado, cuyos aspectos concretos se recogen en el plan de formación elaborado por cada centro docente, la actualización científica, didáctica y pedagógica en relación con el tratamiento escolar de la Memoria Democrática de Andalucía recibe una consideración específica.

Este plan de formación del profesorado en los centros docentes, se diseña a partir de un diagnóstico de las necesidades del profesorado que presta en él sus servicios, basados en los resultados de las evaluaciones que se realicen. Por otra parte, los centros del profesorado integran en sus propios Proyectos de Formación las demandas de los centros docentes de su zona de actuación y las derivadas de las actuaciones prioritarias, dictadas por la Consejería de Educación.

Cada mes de septiembre, desde la publicación del Decreto 93/2013, se han dictado las respectivas resoluciones para determinar las líneas y actuaciones prioritarias de cada curso. Para el curso 2017/2018, han sido publicadas en el BOJA de 22 de septiembre de 2017.

Ante la demanda de la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática a la Consejería de Educación de incluir entre las actuaciones de formación del profesorado contenidos de actualización científica, didáctica y pedagógica en relación con el tratamiento escolar de la Memoria Democrática de Andalucía, además de dar continuidad a las líneas iniciadas en los anteriores cursos escolares, para la elaboración del Proyecto de Formación del curso 2017/2018, los Centros del Profesorado deberán apoyar investigaciones que favorezcan la identidad cultural del pueblo andaluz relacionadas con estudios de la memoria histórica y democrática de Andalucía.

En este marco de colaboración, en febrero de 2018 la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y la Consejería de Educación constituyeron una comisión técnica para planificar actuaciones relacionadas con la Memoria Democrática en el sistema educativo no universitario. Entre las líneas estratégicas que se están desarrollando por parte de la comisión conjunta, entre la Dirección General de Memoria Democrática y la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, estará la elaboración de contenido formativo adicional y complementario al ya existente y fundamentado en las nuevas investigaciones relacionadas con la Memoria -estudios

recientes sobre el exilio andaluz, la represión sobre los colectivos LGTBI y Trans, fosas comunes o menores desaparecidos, entre otros-.

Para ello, se creó un Grupo de Trabajo integrado por docentes expertos en la materia o reconocidos por la realización de buenas prácticas, inclusión curricular o proyectos. Asimismo, este grupo de trabajo está siendo el encargado de dotar de contenidos al **Portal Educativo de la Memoria**, herramienta de compilación y difusión para la formación y el aprendizaje, en el que se concentran estudios, materiales, enlaces, del que se valga el profesorado para poder emplearlo en las aulas.

Desde este curso escolar, la Memoria Democrática está incluida en los planes de formación de los centros educativos y de los centros del profesorado. Igualmente, esta materia de estudio transversal está recogida en el currículo de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Educación Permanente de las Personas Adultas desde la investigación histórica, desde los derechos humanos y con todo el rigor científico que aportan los maestros y profesores andaluces.

9. DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA EN ANDALUCÍA

Otra de las líneas de actuación en las que se trabaja y en la que se va a continuar avanzando es en la difusión de la memoria democrática. Una difusión que se constituye como un **instrumento de pedagogía y divulgación** para la visibilización, y de ésta para la asimilación, la concienciación social y la no-repetición de la barbarie.

Una difusión que se consigue a través de varias vías como la organización o colaboración de la Dirección General de Memoria Democrática en ediciones de libros, jornadas científicas, conferencias o proyectos de investigación, y también, a través de su apoyo a colectivos memorialistas que presenten proyectos de este tipo mediante **subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva.

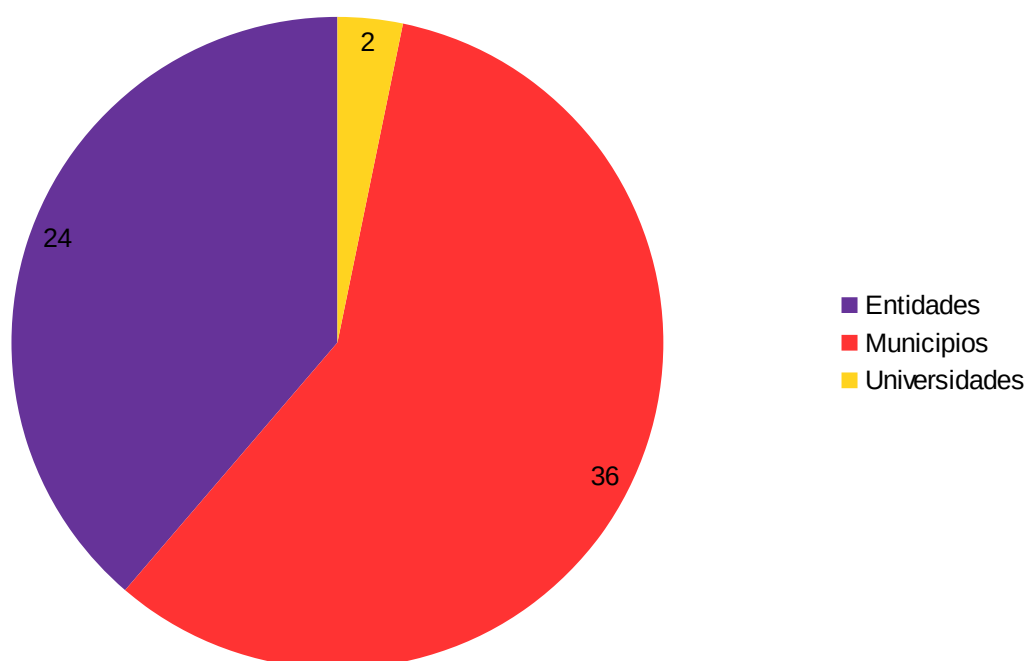
Así, mediante Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de Memoria Democrática, quedó resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática correspondiente al ejercicio 2016, resultando beneficiarias 21 entidades sin ánimo de lucro, con un presupuesto total concedido de 96.010 euros.

En 2018, la dotación en este capítulo se multiplicó por tres, extendiéndose el ámbito de destinatarios, como novedad, a las entidades locales y universidades. Tras la aprobación de la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática en Andalucía (BOJA nº 138, de 18-07-2018), se publicó la convocatoria mediante Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática (BOJA nº 171, de 4-09-2018).

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se ha resuelto mediante Resolución de Dirección General de Memoria Democrática la propuesta definitiva de concesión de subvenciones en esta materia para las tres líneas.

Tabla 9: Subvenciones definitivas 2018

SUBVENCIONES 2018		
	Nº Subvenciones	Importe total concedido (euros)
ENTIDADES MEMORIALISTAS	24	88.628,40
MUNICIPIOS	36	92.141,92
UNIVERSIDADES	2	14.800
TOTAL	62	195.570,32



Un total de **62 proyectos** y que recogen líneas encaminadas al potenciamiento de las investigaciones locales, la puesta en valor de restos correspondientes a la Arqueología de Guerra, recreaciones históricas, encuentros de difusión y divulgación científica, proyectos de localización de desaparecidos, y con especial interés en la represión ejercida sobre la mujer como por cuestiones de identidad sexual.

Particular mención merece en este apartado el **Proyecto “Todos Los Nombres”**, probablemente la herramienta más efectiva a la hora de buscar información sobre desaparecidos de la guerra civil y del franquismo en Andalucía, no solo por el volumen de información que contiene sino por la rapidez con la que se contestan las consultas, la facilidad de acceso, el manejo de los datos y por la cantidad de

contactos que proporciona. El proyecto se presenta a través de una web (<http://www.todoslosnombres.org/>) que contiene a día de hoy una base de datos con 96.595 personas, víctimas del franquismo de Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla, 804 microbiografías de víctimas y represaliados y 1.387 documentos relacionados, además de una agenda memorialista, noticias actualizadas sobre memoria democrática e investigación histórica, etc.

La relevancia de este proyecto radica en la importancia que tiene para las víctimas de la represión y sus familiares ya que, en muchos casos, es el único medio con el que cuentan para realizar determinadas consultas en relación a la búsqueda de desaparecidos. Además de la gran cantidad de información relacionada con la memoria histórica que gestiona, hay que destacar su calidad científica plasmada en los criterios de control y de análisis de una información que tras varios filtros se hace pública para familiares de víctimas, investigadores, administraciones públicas y entidades memorialistas.

“Todos Los Nombres” es una referencia para investigadores e historiadores en un ámbito internacional, ya que muchas investigaciones que no han encontrado vías de publicación han podido exponer y publicar sus trabajos en esta web. Por tanto, este proyecto ha sido un espacio muy importante para la promoción y el conocimiento de trabajos de ámbito local. Sin la posibilidad que les brinda la web, hubiera sido imposible que estos trabajos vieran la luz y que pudieran ser consultados por otros investigadores, por los familiares de víctimas y por las entidades memorialistas.

Desde la creación del Proyecto Todos los Nombres, la Junta de Andalucía ha establecido diferentes formas de colaboración con el mismo a través bien de convenios de colaboración o bien a través de subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía en los tres últimos ejercicios.

Igualmente, la Dirección General de Memoria Democrática ha proyectado la **edición de trabajos específicos vinculados con la recuperación de la memoria histórica**, entre ellos y de forma especial los relacionados con las actuaciones específicas desarrolladas en fosas, y que se concretan a través de los informes finales presentados por los equipos técnicos. Así por ejemplo, y de forma destacada, los Anuarios de Fosas 2015 y 2016-2017, investigaciones para Puerto Real (Cádiz), y Alanís y El Pedroso (Sevilla), o los próximos que verán la luz y concernientes a El Madroño (Sevilla) y Málaga.

Por otra parte, la Dirección General de Memoria Democrática ha participado en **exposiciones** como las siguientes:

- **La represión franquista en Andalucía**

Con ella ha pretendido mostrarse el ejemplo que Andalucía representa en el desarrollo de políticas públicas de Memoria, herencia fructífera de una solidez como Autonomía en la asunción de unos profundos valores democráticos, y que de alguna forma de la contestación, contundente pero pacífica, a la interrupción durante cuatro décadas de la legalidad democrática y los derechos ciudadanos más elementales.

A través de ella se hace un recorrido por la etapa de la Segunda República como una extraordinaria experiencia reformadora para la consecución de derechos y libertades hasta ese momento inéditos en España, y de cómo por ello mismo sus defensores se convirtieron en el principal objetivo de los que, desde el mismo abril de 1931 y desde diversos ámbitos políticos, militares y socioeconómicos, pusieron todo su empeño en un derrocamiento que comenzó a fraguarse definitivamente a partir de julio de 1936, y culminando en una dictadura franquista que tergiversó el concepto de Justicia y sobre el que elaboró un discurso oficial que aún a día de hoy perdura e incluso se refuerza en diversos ámbitos.

De ahí la importancia de una exposición en la que rezuma el interés de la pedagogía y la enseñanza, de la rigurosidad en la investigación y su difusión para la concienciación social en torno a la Memoria Democrática, y la asimilación de un discurso sustentado en la Verdad, la Reparación y la Justicia, constituye una garantía de no repetición del terror.

La exposición, que además ha sido ampliada con aspectos esenciales para comprender, en su globalidad, lo necesario de mantener y fortalecer las políticas públicas de Memoria -esto es, las intervenciones en fosas y la señalización de espacios y lugares de Memoria-, ha visitado numerosos ayuntamientos, centro de enseñanza secundaria, casas de la Cultura, etc, de toda Andalucía.

- **SurVersion, 40 Aniversario de la primera manifestación por la libertad sexual en Andalucía.**

A través de esta exposición pretende recordarse la Primera Manifestación por la Libertad Sexual en Andalucía, como medio de recuperar la memoria histórica de Andalucía, y dentro de esta muy especialmente la lucha del colectivo LGBTI.

En ella se recoge fundamentalmente la historia y acciones del Movimiento Homosexual de Acción Revolucionaria (MHAR), un movimiento asambleario, autónomo, interseccional y transversal, a través de una asamblea en la que se encontraban asociaciones de feministas, presos en lucha, movimiento de objeción de conciencia y diversidad funcional. Su papel fue muy importante además

como miembro de la Coordinadora de Frentes de Liberación del Estado Español (COFLHEE), para aunar estrategias y acciones en común.

La acción política emprendida por el MHAR fue decisiva para que en el contexto social y político la izquierda andaluza, partidos y sindicatos, tuvieran que posicionarse a favor y apoyar la lucha por la libertad sexual y contra las leyes represivas del franquismo, el apoyo de casi la totalidad de partidos políticos y sindicatos, se concretaron en las movilizaciones y actos organizados por el MHAR, cuyo 40 Aniversario plasma la exposición.

- **Exposición sobre la figura del político republicano e inventor granadino Emilio Herrera** en colaboración con la Universidad de Granada y la Asociación granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica.

Al margen de todo ello y hasta la fecha, han sido contabilizadas 169 participaciones de esta Dirección General en **encuentros de difusión científica**, institucionales o de atención a víctimas, recuerdo y homenaje, jornadas, seminarios, congresos, etc. por todas las provincias andaluzas y fuera de nuestra tierra.

Por último, reseñar la **colaboración y participación en Libros, Revistas y Documentales** desde la entrada en vigor de la Ley, en lo que constituye otro ejemplo de divulgación de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía:

- 1937. Éxodo Málaga-Almería. Nuevas fuentes de investigación (Fernández y Brenes, 2016)
- Lugares de la Memoria de Andalucía (Serrano, 2016)
- Anuario Periodístico de Andalucía 2016 A 365
- Las muertes de García Caparrós (Burgos, 2017)
- Las emociones de la Memoria (Pérez Gurao, 2017)
- Que fuera mi tierra. Anuario de fosas 2015 (Baquero, 2016)
- Como abrojo en la Memoria. La represión franquista en El Pedroso (Jiménez Cubero, 2017)
- Actas del IX Encuentro de Investigadores del Franquismo (Universidad de Cádiz)
- La noche más larga. Guerra Civil y Represión franquista en el Campo de Gibraltar (León Moriche)
- La Saucedá, de la Utopía al Horror (León Moriche)
- Víctimas sin llanto (Gallardo y Perondi, 2016)

- Ser tú misma era un delito (Barbancho, 2017)
- Lugares de la Memoria de Andalucía (Serrano, 2016)
- Anuario Periodístico de Andalucía 2017 A 365
- La masonería en Andalucía y la represión durante el franquismo (Martínez y Álvarez, 2017)
- El botín de guerra en Andalucía (Gómez, Martínez y Barragán, 2015)
- Bebés robados en Andalucía desde 1936 (Alumbra, 2018)
- Fosas del cementerio de San Rafael de Málaga (Fernández, 2018)
- Las huellas en la tierra. Anuario de fosas 2016-2017 (Baquero, 2018)
- García Caparrós, memoria de nuestra lucha (Atrapasueños, 2017)
- Descubriendo a Otto (Barby, 2018)
- La lista de Porfirio (QuintaPlanta, 2018)
- La causa contra Franco (Play Loud, 2018)

En definitiva, un conjunto de acciones orientadas a dar cumplimiento a la ley de la que nos hemos dotado, así como a continuar el trabajo que desde la Junta de Andalucía se viene desarrollando, en colaboración con las víctimas y los movimientos memorialistas, y que han situado a Andalucía a la cabeza en materia de memoria democrática.

Una acción de Gobierno que, sin duda, contribuirá a reforzar nuestra cultura democrática y a fortalecer nuestra convivencia bajo la reparación de las víctimas y el reconocimiento de todos aquellos que lucharon en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos.

10. ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, dedica su Título III a los documentos de la Memoria Democrática de Andalucía, estableciendo que aquellos que no formen parte del patrimonio documental de Andalucía podrán ser reconocidos a estos efectos como parte integrante del mismo, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. Además, se encomienda a los poderes públicos la adopción de medidas para su identificación, protección y difusión, y especialmente en caso de peligro de deterioro o degradación, o sustracción, destrucción u ocultación.

Por su parte, la Disposición adicional tercera, relativa a la desaparición de fondos documentales, dispone en su apartado primero que *“En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley se designará, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las consejerías competentes en materia de patrimonio documental y de memoria democrática, una comisión técnica que realizará una investigación sobre la desaparición de fondos documentales públicos en Andalucía durante el período de memoria democrática. Las conclusiones de esta investigación serán públicas”*.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se designa una **Comisión Técnica para la realización de una investigación sobre la desaparición de fondos documentales públicos en Andalucía** durante el período de memoria democrática (BOJA n.º 59, de 19-05-2018), dicha comisión técnica quedó constituida por las siguientes personas:

- Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática, que ocupará la presidencia.
- Persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, que ocupará la vicepresidencia.
- Tres personas adscritas al sistema archivístico de Andalucía, designadas por la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.
- Dos personas adscritas a la Dirección General de Memoria Democrática, designadas por la persona titular de este centro directivo.

El trabajo desarrollado por la Comisión Técnica debe plasmarse en un informe riguroso y completo en el que se está trabajando en este momento. Esta tarea de prospectiva requiere un importante esfuerzo de indagación y búsqueda de datos sobre organismos, instituciones y archivos, por lo que se pretende avanzar en distintas fases que pudieran permitir un avance de resultados para abordar la

tarea de estudio y análisis de los archivos de la administración de Justicia, Registros civiles, Administración General del Estado, Instituciones Parlamentarias, Instituciones del Movimiento Nacional, Justicia Militar, Administración electoral, Administración Local (Diputaciones, Administración Municipal), Administración Militar, Instituciones Preautonómicas, Administración Corporativa (AISS), Organizaciones políticas, sindicales y opositoras, Organizaciones españolas en el exilio y Organizaciones memorialistas.

Las conclusiones de dicho análisis se van a estructurar en tres apartados que pretenden:

- Realizar un registro detallado de organismos productores e información en los ámbitos administrativo, judicial, militar y privado y determinar en qué archivos se conservan esas series documentales.
- Establecer un diagnóstico en base a un trabajo pormenorizado al máximo nivel de detalle que pueda acercarnos a las respuestas a las preguntas: ¿qué hubo en su momento?, ¿qué información se conserva hoy en día? y ¿qué información realmente nunca existió?
- Elaborar un informe final sobre los fondos documentales en Andalucía, crear un Registro de Instituciones de Memoria Democrática y realizar una Guía de Fuentes.

Por otra parte, dentro de las líneas comunes de trabajo y colaboración en relación con los documentos de titularidad estatal conservados en archivos de su titularidad, destacan las actuaciones realizadas respecto del acceso y obtención de copias del **Registro Central de Penados**, al objeto de poder disponer de una copia de la base de datos e imágenes escaneadas conservadas en el Archivo General de la Administración, de manera que se pudiera contar con una información que completase la existente en los Archivos Históricos provinciales, entre cuyos fondos se encuentra los expedientes de prisiones, transferidos por los distintos centros penitenciarios establecidos en Andalucía, en la consideración de que dicha información presenta una estrecha vinculación entre los tribunales militares franquistas, creados a partir de marzo de 1937 de forma ilegal e ilegítima para fortalecer el proceso represivo sobre los vencidos republicanos, y el Registro Central de Penados y Rebeldes, en el que quedaban inscritas las resoluciones firmes de las condenas dictadas por los tribunales militares franquistas.

Dicha documentación se convierte en una fuente más de información vital para conocer el verdadero alcance de la represión franquista, a través de las penas impuestas de Rebelión Militar, Adhesión y Auxilio a la Rebelión.

Para ello la Dirección General de Memoria Democrática ha llevado a cabo trabajos de cotejo de datos y la revisión del contenido de las fichas del Registro Central de Penados contenidas en la base de datos existentes y su vinculación con las imágenes digitales de las fichas personales, a fin de determinar con exactitud la información contenida en las fichas y el vínculo de ésta con las imágenes. El resultado de dicho trabajo en una primera fase consiste en una base de datos con imágenes asociadas con 6.392 registros, con campos informativos referidos a la identificación de las personas, circunstancias penales y un campo de hipervínculo que enlaza con las imágenes escaneadas de las fichas, a las que fue añadido un nuevo campo que hace referencia a la Comunidad Autónoma. De estas fichas se ha dado traslado a los Archivos Históricos Provinciales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asimismo, respecto del **Banco Audiovisual de la Memoria Histórica y Social de Andalucía (BAMHSA)**, proyecto que fue en su momento aprobado por el Parlamento andaluz, ha sido culminado mediante la recuperación de las entrevistas realizadas por empresas productoras audiovisuales en su momento con participación de entidades memorialistas, que estaban cedidas a la Universidad de Sevilla. Una vez que se ha concluido los trabajos de tratarlas, digitalizarlas y homogeneizarlas, se han puesto a disposición del Archivo General de Andalucía (AGA) esta valiosa información, que contribuye además al cumplimiento de nuestra Ley, abriendo una "ventana" con objeto de crear un fondo donde entidades, ayuntamientos o particulares puedan dejar en depósito material audiovisual. La colección oral del BAMHSA esta compuesta por 114 DVD que recogen 102 copias de entrevistas con una duración total de 87 horas. Todos los discos están codificados con el formato contenedor de video .VOB (basado en el estándar MPEG2)

Por último, en la línea de lo mantenido la por la Junta de Andalucía en reiteradas ocasiones sobre la importancia de que se **hagan públicos los documentos relativos a la muerte de Manuel José García Caparrós** en la manifestación a favor de la autonomía de Andalucía del 4 de diciembre de 1977, en el año 2018 se llevó acabo la consulta por parte de los miembros del Gobierno andaluz y de los servicios jurídicos de la administración autonómica, previa autorización de la Mesa del Congreso de los Diputados, de las actas de la comisión de encuestas sobre el asesinato de García Caparros.

11. COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

La cooperación y la colaboración institucional son claves para que para que las políticas de memoria sean efectivas. Prueba de ello es, sin duda, que el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 contemple como uno de sus tres ejes fundamentales la *cooperación y coordinación de las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía*.

En este sentido, el establecimiento de sinergias en materia memorialista con las universidades, entidades memorialistas, ayuntamientos o diputaciones es imprescindible.

En lo que se refiere al favorecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas, la intensa actividad desarrollada con las entidades locales andaluzas queda reflejado en el apartado específico que, de acuerdo con el artículo 44.1 in fine de la Ley, se recoge en este informe.

En este apartado, cabe señalar que la reciente creación de la Dirección de Memoria Histórica en el seno del Ministerio de Justicia, y los anuncios del Gobierno de España de acometer acciones dirigidas a la recuperación de la Memoria Histórica, abre la posibilidad de abordar actuaciones conjuntas con la Administración Central, que hasta ahora estuvieron vedadas por la falta de presupuesto en dicho ámbito.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, el refuerzo institucional derivado de la adscripción de las políticas de memoria democrática en la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, han tenido un efecto favorable no sólo en la coordinación de actuaciones, sino también en el impulso de nuevas iniciativas. Así, además de la constitución del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (del que forman parte representantes de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de Educación, de Salud, de Justicia e Interior, y de Cultura), este reforzado impulso colaborativo se ha hecho sentir en la elaboración del principal instrumento de planificación para los próximos cuatro años, como es el I Plan Andaluz de Memoria Democrática.

En la colaboración de la Consejería competente de en materia de Memoria Histórica y Democrática con las distintas Consejerías cabe destacarse las siguientes:

- Con la Consejería de Educación, con la creación de una Comisión Técnica y del Grupo de Trabajo pedagógico en materia de memoria, a cuyas actuaciones se dedica un apartado específico en este informe.
- Con la Consejería de Salud, con la firma de un Convenio específico entre la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la Consejería de Salud, la Universidad de Granada y el Servicio Andaluz de Salud, suscrito con fecha 11-09-2018, para la recuperación e identificación de las víctimas de la guerra civil española y la postguerra. En dicho Convenio además se ha incluido así mismo el análisis genético de niños y niñas sustraídos y los adoptados sin el permiso de los progenitores y de los familiares de los mismos.
- Por otra parte, la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud han elaborado un Protocolo Normalizado de Trabajo "Archivos Unidos" para gestionar y coordinar la respuesta a solicitudes de la información que pueda existir en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, relacionada con posibles casos de sustracción o desaparición de recién nacidos. Este protocolo pretende facilitar y orientar al personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía responsable de la atención de estas solicitudes. Se ha elaborado para coordinar y gestionar la respuesta frente a una gran demanda de peticiones de información de familiares que se han visto afectado por la posible sustracción o desaparición de un recién nacido.
- Con la Consejería de Justicia e Interior, en el marco de trabajo conjunto para la atención y estudio de las víctimas de Bebés Robados en Andalucía, o en materia de Violencia de género.
- Con la Consejería de Cultura, principalmente con la creación de una Comisión Técnica que investigará la desaparición de fondos documentales públicos durante el periodo de aplicación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- Con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, fundamentalmente en lo relativo a lugares y senderos de memoria histórica y democrática de Andalucía.

Singular mención merece la creación en las diferentes Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las **Oficinas de Atención a las Víctimas**, que tienen encomendadas funciones de atención a las víctimas, recogida de testimonios e información, así como impulsar, coordinar e implementar en el

ámbito provincial la colaboración con familias y entidades memorialistas en materia de víctimas, bajo las directrices de la Dirección General de Memoria Democrática, que garantiza el asesoramiento y la formación del personal en la materia para implementar eficazmente sus tareas.

A destacar, por último, participación de la Dirección General de Memoria Democrática en el grupo de trabajo del **Encuentro interautonómico** en Pamplona en marzo de 2018, en Madrid en junio de 2018 y de nuevo en Madrid en septiembre de 2018.

12. RETIRADA O ELIMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA

El artículo 32.11 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que la Consejería competente en materia de memoria democrática incluirá en el informe anual de seguimiento previsto en el artículo 44 un apartado específico sobre el cumplimiento de la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía.

En este sentido es necesario reseñar, como ya se ha hecho en el apartado correspondiente al *Desarrollo normativo de la Ley*, que durante este año se ha estado tramitando el proyecto de Decreto sobre elementos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Actualmente se encuentra pendiente del dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, tras acordar su remisión al mismo la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras en su sesión de 12 de noviembre de 2018.

Como es sabido, este Decreto desarrolla el Capítulo III del Título II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, relativo a los símbolos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, y particularmente crea y regula una pieza clave como es el Comité Técnico para la determinación de los elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática que no hayan sido retirados o eliminados voluntariamente, conforme a lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 32. Efectivamente, el comité técnico tendrá la finalidad de asesorar a la Consejería competente en materia de memoria democrática en esta materia, y para ello estará compuesto por historiadores o historiadoras expertas en materia de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, vinculadas a Universidades andaluzas, y por una persona empleada pública, a propuesta de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Entre sus importantes funciones están las siguientes:

- Elaboración del fichero de los elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía que deben ser retirados o eliminados, y actualización periódica del fichero.
- Valoración en los supuestos en que dichos elementos deban mantenerse por razones artísticas, arquitectónicas y artístico-religiosas, así como sobre la conveniencia de incluir en ese supuesto una propuesta orientada a paliar la finalidad o efecto de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936, la Guerra Civil, así como el régimen dictatorial franquista.

- Informar sobre la conveniencia de recibir en depósito un elemento contrario a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía que debe retirarse, según lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo.
- Informar las consultas que se planteen por las consejerías y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía sobre la conformidad con la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía de las denominaciones específicas de los centros que sean de su titularidad o se incluyan en el ámbito de su competencia.
- Aquellas otras que pueda encomendarle la Consejería competente en memoria democrática sobre cualquier cuestión objeto del Capítulo III del Título II de la Ley 2/2017, de 28 de marzo.

Así, la relación que elabore el Comité Técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 de la Ley, constituirá un *Fichero de elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía*, de carácter público y accesible en la web de la Consejería competente en materia de memoria democrática, que contenga los datos de identificación de cada elemento y la justificación de su inclusión y Democrática, con al menos las siguientes determinaciones por cada elemento considerado contrario a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía:

- Descripción física del elemento, con fotografía y ubicación georeferenciada.
- Determinación acerca de si el elemento se encuentra integrado en un inmueble de titularidad pública o privada, así como la persona titular del mismo.
- Valoración de su significación histórica y, en su caso, de si concurren razones artísticas, arquitectónicas y artístico-religiosas para su mantenimiento..
- Fechas de incorporación de cada elemento.
- Notificación a las personas titulares de la orden de retirada o eliminación y ejecución de la misma.

Por último, se establece un procedimiento para la inclusión en el fichero y retirada y eliminación de elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, que contempla las necesarias garantías jurídicas. Así, se regula el contenido necesario de las denuncias, la participación del Comité Técnico con la emisión de un informe preceptivo que dictamine la retirada o no del elemento en cuestión, así como la emisión del informe técnico jurídico vinculante de la Consejería competente en materia de

patrimonio histórico, en los supuestos a los que se refiere el artículo 32.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, o en los casos en que el elemento se encuentre integrado en un bien incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. En todo caso, se dará trámite de audiencia a las personas interesadas, y con carácter previo a la resolución de la Dirección General competente en materia de memoria democrática, el Comité técnico emitirá informe de carácter vinculante sobre la inclusión en el fichero y la retirada o eliminación del elemento.

Como se ha reseñado en el apartado de este informe sobre *Actuaciones de las Entidades Locales andaluzas*, desde la Junta de Andalucía se ha mantenido abierto un canal de comunicación permanente con las entidades locales andaluzas, dada la implicación esencial de las mismas en este capítulo, con arreglo a lo establecido en la Ley. En ese contexto, desde la entrada en vigor de la Ley, tanto desde la Dirección General de Memoria Democrática como desde las Oficinas de Atención a las Víctimas, se han atendido cuantas consultas o peticiones sobre el particular se han realizado, no ya sólo de Ayuntamientos, sino también de particulares o colectivos, relativas a elementos cuya exhibición pública pudiera ser considerada contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.

13. MARCO PRESUPUESTARIO

El programa presupuestario 31I tiene como órgano responsable de su ejecución la Dirección General Memoria Democrática y tiene, como objetivo estratégico, el desarrollo de actuaciones que profundicen lo más posible en el reconocimiento y en la reparación efectiva de los miles de víctimas documentadas de la guerra civil y de la represión franquista en Andalucía.

Tras la entrada en vigor de la Ley 2/2017, de 2 de marzo, el primer Presupuesto aprobado, el correspondiente a 2018, los cómputos globales destinados a estas partidas específicas (excluyendo el Capítulo I relativas a Personal), se incrementaron en 400.000 euros (pasando de 766.411 euros en 2017 a **1.166.000€ para 2018**, lo que supone un **incremento de un 52,19%**).

A continuación se presenta una tabla con la evolución presupuestaria por capítulos a lo largo de la presente legislatura que pone de manifiesto que el impulso político ha venido acompañado de un aumento presupuestario progresivo:

TOTALES POR CAPÍTULOS

TABLA 10: Presupuesto 2017-2018 por capítulos

AÑO	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4T	CAPITULO 6	TOTAL
2017	547.015 €	310.000 €	300.000 €	156.411 €	1.313.426 €
2018	558.341 €	700.000 €	310.000 €	156.411 €	1.724.752 €

Para dar continuidad a estas políticas, el I Plan Andaluz de Memoria Democrática recoge un marco presupuestario pormenorizado por objetivos y líneas estratégicas, cuyas estimaciones deben ser concretadas en los planes anuales y consignarse los importes correspondientes en los créditos que se aprueben por el Parlamento de Andalucía en los respectivos ejercicios.

TABLA 11: Marco presupuestario 2019-2022 de la DG de Memoria Democrática para el IPAMD

OBJETIVOS GENERALES	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Cooperación y coordinación con las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía	376.850	366.500	375.550	384.800	1.503.700
Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo	1.365.600	1.579.300	1.762.600	1.848.000	6.555.500
Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación	312.550	349.200	372.850	398.200	1.432.800
TOTAL	2.055.000	2.295.000	2.511.000	2.631.000	9.492.000

La financiación de los objetivos y líneas estratégicas enumeradas correrá a cargo del Programa presupuestario 311, referente a memoria democrática., no contemplándose en el mismo incidencia en el capítulo 1 ni aportaciones de otras Consejerías o Administraciones. Por otro lado, el marco presupuestario se ciñe al periodo 2019-2022, porque por una parte a la fecha de aprobación del Acuerdo de formulación del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, se había aprobado ya el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018, y por otro lado, la aprobación definitiva no se terminó produciendo hasta el 13 de noviembre de 2018.

El marco presupuestario estimado para ese periodo, contempla un incremento de las partidas específicas -excluyendo capítulo 1- de un 76,18% el primer año, e incrementos anuales sostenidos de un 11,68%, un 9,41% y un 4,78% en los siguientes ejercicios. Por apartados, el grueso del Presupuesto se destina a las actuaciones de reconocimiento institucional y reparación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo, con alrededor del **70%** del total, destacando lo relacionado con la localización, exhumación e identificación de víctimas, que concentran un **56,74%** del presupuesto total.

Andalucía, 27 de diciembre de 2018